

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

MIÉRCOLES, 19 DE MAYO DE 1943

NUM. 139

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACIÓN

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 14 de mayo de 1943 por la que se fija el precio de la leche de vaca.—Página 4708.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 6 de mayo de 1943 por la que se declara jubilado al personal que se relaciona del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.—Páginas 4708 y 4709.

Otra de 10 de mayo de 1943 por la que se declara jubilados por cumplir la edad reglamentaria a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se mencionan.—Página 4709.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 10 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Antonio González Jorge y otros.—Págs. 4709 a 4721.

Otra de 15 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Santos Fernández de Landa y Ruiz de Apodaca y otros.—Páginas 4721 a 4736.

##### MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIA.—Orden de 15 de mayo de 1943 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Ayudante de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía.—Páginas 4736 y 4737.

##### MINISTERIO DEL AIRE

Exámenes.—Orden de 10 de mayo de 1943 por la que se dispone se publique la relación de admitidos para cubrir 25 plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.—Páginas 4737 a 4739.

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 14 de mayo de 1943 por la que se concede licencia por embarazo al Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, doña María Teresa Gómez López.—Página 4739.

Otra de 13 de mayo de 1943 por la que se concede un mes de licencia, sin sueldo, al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Juan José Arnaldo Targa.—Página 4739.

Otra de 14 de mayo de 1943 por la que se conceden dos meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir don Antonio Segura Palazón.—Página 4739.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 17 de mayo de 1943 por la que se fijan las normas a que ha de sujetarse la intervención de productos por el Servicio Nacional del Trigo en la campaña 1943-1944.—Páginas 4739 a 4741.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de mayo de 1943 por la que se conceden exámenes de ingreso y primer año de la carrera del Magisterio.—Páginas 4741 y 4742.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 29 de abril de 1943 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de la Escala Técnica del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento.—Páginas 4742 a 4753.

Otra de 10 de mayo de 1943 por la que se califica definitivamente la casa barata número 132 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 14 de la calle del Coronel Blanco (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por doña Mercedes Blanch García.—Página 4754.

Otra de 10 de mayo de 1943 por la que se declara desvinculada de doña Balbina Barja Pérez, la casa barata número 76 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 13, de la calle de Aralar (Colonia Fuente del Berro), de esta capital, autorizándole para transferir sus derechos de la misma, a doña Ana María Lluch Vicente, de Madrid.—Página 4754.

Otra de 12 de mayo de 1943 por la que se dictan normas para solicitud de concesión de la Medalla del trabajo.—Páginas 4754 y 4755.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Circular para que los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local y las Diputaciones y Cabildos Insulares, remitan a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, los datos estadísticos municipales y provinciales que se interesan.—Páginas 4755 a 4757.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—(Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Anunciando la expedición de los libramientos que se citan.—Págs. 4758 a 4760.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Registro Central de la Propiedad Intelectual).—Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central, correspondientes al segundo trimestre del año 1940.—Página 4758.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando concurso de proyectos y ejecución de la captación y conducción del abastecimiento de agua de Alcalá de Henares (Madrid).—Página 4760.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1839 a 1848.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de mayo de 1943 por la que se fija el precio de la leche de vaca.

Excmo. Sr.: La limitación del alza progresiva en los precios de la leche de vaca obliga a señalar precios de tasa que guarden la lógica proporción con el costo de dicho alimento.

Habida cuenta de la diversidad de factores que en las distintas provincias intervienen en aquél y de su gran variabilidad, se crearon con carácter informativo las Comisiones Provinciales de Precios de la Leche por Orden de esta Presidencia de 17 de agosto de 1942. Al mismo tiempo, es preciso determinar sanciones que de un modo eficaz impidan que se desvir-

túen «los nuevos precios con mezcla de la leche con substancias adultérantes».

Visto el informe emitido por las Comisiones mencionadas y a propuesta de la Junta Superior de Precios, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. Teniendo en cuenta las analogías existentes en los sistemas de explotación o características regionales, se establecen las siguientes zonas:

Zona 1.<sup>a</sup> Galicia, Asturias, Santander, Vascongadas, León, Zamora, Navarra, Soria, Segovia y Avila.

Zona 2.<sup>a</sup> Aragón, Extremadura, Lérida, Gerona, Tarragona, Baleares, Salamanca, Ciudad Real y Guadalajara.

Zona 3.<sup>a</sup> Toledo, Burgos, Logroño, Valladolid y Palencia.

Zona 4.<sup>a</sup> Madrid, Barcelona y Cuenca.

Zona 5.<sup>a</sup> Andalucía, Murcia y Albacete.

Zona 6.<sup>a</sup> Valencia, Castellón y Alicante.

Segundo.—Se fijan para cada zona precios al productor distintos en las dos temporadas de verano e invierno. La temporada de verano comprende desde primero de abril hasta 30 de septiembre, ambas fechas inclusive. La temporada de invierno comprenderá el resto del año.

A su vez se señala precio distinto dentro de cada temporada para la leche consumida en la capital y poblaciones de más de quince mil habitantes de hecho y para el resto de la provincia.

Tercero.—Regirán para cada una de las seis zonas, según las temporadas y censo de población, los precios al productor del litro de leche pura de vaca, limpia y sin alteración, procedente del ordeño completo de hembras en condiciones normales de salud, sin calostro, exenta de color, olor y sabor anormales, que se insertan en el cuadro siguiente:

Capital y poblaciones de más de 15.000 habitantes		Resto de la provincia	
Temporada de verano de 1.º abril-30 septiembre.	Temporada de invierno 1.º de octubre-31 de marzo.	Temporada de verano de 1.º abril-30 septiembre.	Temporada de invierno 1.º de octubre-31 de marzo.
1. <sup>a</sup> Zona .....	1,00	0,80	0,900
2. <sup>a</sup> » .....	1,20	1,00	1,100
3. <sup>a</sup> » .....	1,25	1,05	1,150
4. <sup>a</sup> » .....	1,35	1,10	1,200
5. <sup>a</sup> » .....	1,45	1,25	1,400
6. <sup>a</sup> » .....	1,55	1,35	1,500

Cuarto.—Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se fijarán los precios de la leche al público. El margen que resulte entre este precio y el precio al productor no podrá exceder en ningún caso de 0,30 pesetas por litro.

Quinto.—A los efectos de la Orden de esta Presidencia de 3 de marzo de 1943 sobre artículos de calidad inferior, se determina que los precios anteriores corresponden a un producto con las siguientes características.

— Densidad a 15° C. (mínimo), 1,028.

— Materia grasa (mínimo), 29 gramos por litro.

— Residuo seco total (mínimo), 110 gramos por litro.

— Residuo seco desgrasado (mínimo), 80 gramos por litro.

— Acidez expresada en ácido láctico (máximo), 2 gramos por litro.

Sexto.—A partir de la publicación de esta Orden ningún Ayuntamiento

podrá otorgar licencia de apertura de nuevos establecimientos de expedición de leche, aunque por infracción de la Ley de Tasas sean cerrados uno o varios establecimientos, a menos de ser necesarios para el normal abastecimiento.

Séptimo.—El establecimiento que expenda leche que no reúna las características señaladas en el punto 5.º supondrá su cierre indefinido, debiendo, en caso de poseer ganado propio, distribuir la leche entre los establecimientos que él mismo elija, comunicando dicha decisión a la Delegación de Abastecimientos.

Octavo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al contenido de la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de mayo de 1943 por la que se declara jubilado al personal que se relaciona del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al personal que se relaciona a continuación:

Clases	NOMBRE Y APELLIDOS	Fecha de jubilación	Plantilla
Sargento.....	D. Juan Mañas Cazorla.....	7 mayo 1943.....	Madrid.
Cabo.....	D. Gregorio Pérez Pérez.....	25 mayo 1943.....	Madrid.
Policia.....	D. Santiago Collado Alcázar.....	12 mayo 1943.....	Alicante.
Idem.....	D. Cristóbal García Elena.....	2 mayo 1943.....	Las Palmas.
Idem.....	D. Domingo López Laguna.....	10 mayo 1943.....	Madrid.
Idem.....	D. Alonso Rodríguez Moreno.....	28 mayo 1943.....	Barcelona.

Madrid, 6 de mayo de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 10 de mayo de 1943 por la que se declaran jubilados por cumplir la edad reglamentaria a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se mencionan.

Excmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo General de Policía, acuerdo declarar jubilado en la fecha que a cada uno se indica, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

Comisario Jefe don Benigno Sánchez Hermosa, que cumple la edad reglamentaria el día 4 de junio de 1943.

Comisario de primera don Lisardo Álvarez Pérez, que cumple la edad reglamentaria el día 9 de junio de 1943.

Comisario de primera don Raimun-

do Horcajada Rodríguez, que cumple la edad reglamentaria el día 21 de junio de 1943.

Comisario de segunda don José Gómez Aguilar, que cumple la edad reglamentaria el 28 de junio de 1943.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de mayo de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 10 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Antonio González Jorge y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta

fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con don Antonio González Jorge y termina con doña María Sitjar Barceló, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr.....

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenezcan los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio González Jorge ..... D. <sup>a</sup> Josefa del Aguila Rodriguez .....	Padres .....	Infantería 25 .....	Teniente don Joaquín González del Aguila .....
D. Aniceto Santamaría Santamaría... D. <sup>a</sup> Raimunda Casado Saiz .....	Idem .....	Caballería 6 .....	Teniente don Perfecto Santamaría Casado .....
D. Aurelio Rodríguez Gómez ..... D. <sup>a</sup> María Segundo Sánchez .....	Idem .....	Infantería .....	Alférez don Agustín Rodríguez Segundo .....
D. Ceferino Rodríguez Leones ..... D. <sup>a</sup> Eufrasia González Campos .....	Idem .....	Idem .....	Alférez don Julián Rodríguez González .....
D. Juan Salas Gómez ..... D. <sup>a</sup> María Cruz Berenguer .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Alférez don Juan Salas Cruz .....
D. Ventura Sariego González ..... D. <sup>a</sup> Dolores Castillo Gualda .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Alférez don Fernando Sariego Castillo .....
D. Manuel Somalo Trompeta ..... D. <sup>a</sup> Julia Palacios Espejo .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Alférez don Juan José Somalo Palacios .....
D. Isidro Sanz Pérez ..... D. <sup>a</sup> Juana Montero Burgos .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Sargento don Manuel Sanz Montero .....
D. Francisco Ruiz Carcamo ..... D. <sup>a</sup> Modesta Alvarez Gómez .....	Idem .....	Montaña 6 .....	Sargento don Ramiro Ruiz Alvarez .....
D. Fermín Nuevo Vicente ..... D. <sup>a</sup> Jerónima Rojero Gallego .....	Idem .....	Montaña 7 .....	Sargento don Agustín Nuevo Rojero .....
D. Federico Serrano Sarmiento ..... D. <sup>a</sup> Leonides Velamazán Blanco .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Sargento don Máximo Serrano Velamazán .....
D. Jenaro Sánchez Aragues ..... D. <sup>a</sup> Josefa García Bescós .....	Idem .....	Infantería 19 .....	Sargento don Miguel Sánchez García .....
D. Juan Sánchez Martín ..... D. <sup>a</sup> Manuela Merchán Castellanos .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Sargento don Bienvenido Sánchez Merchán .....
D. Braulio Soria Osuna ..... D. <sup>a</sup> Paula Gómez Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Sargento don Angel Soria Gómez .....
D. Víctor Allona Merino ..... D. <sup>a</sup> Victoria Dueñas Alonso .....	Idem .....	F. E. T. Aragón ...	Sargento don Jesús Allona Dueñas .....
D. Gregorio Saldice Ciaurriz ..... D. <sup>a</sup> María Azcona Salaverri .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Sargento don Aurelio Saldice Azcona .....
D. Juan Ramón Sanz Guillén ..... D. <sup>a</sup> Petra Báñez Olaguerrri .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Cabo José Sanz Báñez .....
D. Pedro San Juan Bautista ..... D. <sup>a</sup> Tomasa Lázaro Galán .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Cabo Jacinto San Juan Lázaro .....
D. Miguel Sarriena Sobreviela ..... D. <sup>a</sup> Florencia Bericat .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Narciso Sarriena Bericat .....
D. Antonio Rolín Inés ..... D. <sup>a</sup> María Miguel Villona .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Cabo Juan Rolín Miguel .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00						Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
7.500,00						Burgos .....	G. de Río Pico.....	Burgos .....	
5.000,00						Salamanca .....	V. del Conde.....	Salamanca...	
5.000,00						Palencia .....	Bahillo .....	Palencia .....	
5.000,00						Málaga .....	Segangan .....	Marruecos ...	
5.000,00						Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
5.000,00						Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ...	
4.500,00						Segovia .....	La Fresneda .....	Segovia .....	
4.500,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Logroño .....	Haro .....	Logroño .....	
4.500,00						Segovia .....	Rapariegos .....	Segovia .....	
4.500,00						Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
4.500,00						Huesca .....	Aisa .....	Huesca .....	
4.500,00						Salamanca .....	Alberca .....	Salamanca...	
4.500,00						Idem .....	Salamanca .....	Idem .....	
4.500,00						Logroño .....	T. sobre Alesanco..	Logroño .....	
4.500,00						Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
2.160,00						Idem .....	Garde .....	Idem .....	
2.160,00						Zaragoza .....	Calatayud .....	Zaragoza ...	
2.160,00						Idem .....	Zaragoza .....	Idem .....	
2.160,00						Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Luis Rodriguez Fernández ..... D.ª Luisa Herrero Muro .....	Padres .....	Infantería 24 .....	Cabo Antonio Rodriguez Herrero .....
D. Bernardo Sancedo Garcia ..... D.ª Juliana Garcia Hernandez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Cabo Laureano Sancedo Garcia .....
D. Francisco Simón Méndez ..... D.ª Fermina González Garcia .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Cabo Atanasio Simón González .....
D. Manuel Salgado Ruzo ..... D.ª Rosa Sánchez Seoane .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Cabo Manuel Salgado Sánchez .....
D. Manuel Rodriguez Rodriguez ..... D.ª Dorinda Pérez Conde .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Cabo Eulogio Rodriguez Pérez .....
D. Manuel Rodriguez Mosquera ..... D.ª Maria Cortés Fernández .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Cabo Julio Rodriguez Cortés .....
D. Vicente Venancio Suárez Fernán- dez ..... D.ª Maria Ramona Hermo Mariño ...	Idem .....	Idem .....	Cabo Francisco Suárez Hermo .....
D. Ruperto Rodriguez Rodriguez ..... D.ª Ana Rodriguez Hernández .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Cabo Leoncio Rodríguez Rodriguez .....
D. Dionisio Requejo Dominguez ..... D.ª Juana Miguel del Valle .....	Idem .....	Flechas Azules ...	Cabo Fermín Requejo Miguel .....
D. José Gregorio Redondo Jorro ..... D.ª Juana Garcés Vela .....	Idem .....	Flechas Negras ...	Cabo Cándido Redondo Garcés .....
D. Indalecio Sainz Melero ..... D.ª Felisa Carrascón Pastor .....	Idem .....	F. E. T. T.º Cstno.	Cabo Pedro Sainz Carrascón .....
D. Marcos Sanz Uriarte ..... D.ª Andresa Ayúcar López .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	Cabo Isidro Sanz Ayúcar .....
D. Jaime Aragón Andréu ..... D.ª Trinidad Sambartolomé Bernal ...	Idem .....	Carros 2 .....	Soldado Jaime Aragón Sambartolomé .....
D. Marcelino Olcoz Aranguren ..... D.ª Francisca Salinas Ripode .....	Idem .....	Montaña 5 .....	Soldado Esteban Olcoz Salinas .....
D. Manuel Arias Bobillo ..... D.ª Juana Martín Pérez .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado José Arias Martín .....
D. Manuel Sánchez Cruz ..... D.ª Rosalía Lucas Hernández .....	Idem .....	Ametralladoras 7	Soldado Miguel Sánchez Lucas .....
D. Serafin Sangros Manero ..... D.ª Simona Zubiria Alegre .....	Idem .....	Montaña 8 .....	Soldado Inocencio Sangros Zubiria .....
D. Fermín Ochagavía Garralda ..... D.ª Jerónima Fernandina Labegin ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Gregorio Ochagavía Fernandina .....
D. Manuel Ares Linares ..... D.ª Rosa Varela Ríos .....	Idem .....	Cazadores 7 .....	Soldado Antonio Ares Varela .....
D. Pedro Gil Cornejo ..... D.ª Lucía Hernando Macarrón .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Lucinio Gil Hernando .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						Logroño .....	Arnedo .....	Logroño .....	
2.160,00						Avila .....	Avila .....	Avila .....	
2.160,00						Salamanca .....	Sobradillo .....	Salamanca...	
2.160,00						La Coruña.....	La Coruña.....	La Coruña...	
2.160,00						Orense .....	San Juan del Río...	Orense .....	
2.160,00						Idem .....	Penalva .....	Idem .....	
2.160,00						La Coruña.....	Veiro .....	La Coruña...	
2.160,00						Tenerife .....	La Laguna.....	Tenerife .....	
2.160,00						Palencia .....	Ampudia .....	Palencia .....	3
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
2.160,00						Logroño .....	Alfaro .....	Logroño .....	
2.160,00						Navarra .....	Mañeru .....	Navarra .....	
795,50						Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....	
795,50						Navarra .....	Salinas de Ibañeta	Navarra .....	
795,50						Huelva .....	Calañas .....	Huelva .....	
795,50						Salamanca .....	Galisido .....	Salamanca...	
795,50						Navarra .....	Arguedas .....	Navarra .....	
795,50						Idem .....	Arruazu .....	Idem .....	
795,50						La Coruña.....	Gorbas (Cerceda)..	La Coruña...	
795,50						Soria .....	Castillejo Robledo..	Soria .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tencian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José García Rodríguez ..... D.ª Francisca Ortiz Rodríguez .....	Padres .....	Infantería 17 .....	Soldado Antonio García Ortiz .....
D. Pedro Ramírez Palacios ..... D.ª Catalina López de Juan .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Dionisio Ramírez López .....
D. Guillermo Sanz Calvo ..... D.ª Vicenta Fuertes Mairterra .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Ignacio Sanz Fuertes .....
D. Angel Pérez Rodríguez ..... D.ª Inocencia Caballero Panojo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Felipe Pérez Caballero .....
D. Ignacio Portu Picabca ..... D.ª Plácida Iraola Portu .....	Idem .....	Infantería, 23.....	Soldado Juan Portu Iraola .....
D. Segundo Rubio Arco ..... D.ª Felisa Rodríguez Pascual .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Rubio Rodríguez .....
D. Florentino Yaben Sarasola ..... D.ª María Satrustegui Satrustegui .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Yaben Satrustegui .....
D. Toribio Ochoa Soria ..... D.ª Concepción Ucar Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Carmelo Ochoa Ucar .....
D. Eloy Osorno Martínez ..... D.ª María García Díez .....	Idem .....	Infantería, 24.....	Soldado Bonifacio Osorno García .....
D. Agapito Aydillo Cámara ..... D.ª Florencia San Martín Crespo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eugenio Aydillo San Martín .....
D. Florencio Agudo García ..... D.ª Jesusa Agudo García .....	Idem .....	Infantería, 26.....	Soldado Eleuterio Agudo Agudo .....
D. Felipe Revellado García ..... D.ª Paula Revellado García .....	Idem .....	Infantería, 28.....	Soldado Domingo Revellado Revellado .....
D. Cristóbal de Alba Foreroy ..... D.ª María Andrea Vela Forero .....	Idem .....	Infantería, 31.....	Soldado Manuel de Alba Vela .....
D. Adrián Sánchez Manso ..... D.ª María Fernández Torollo .....	Idem .....	Infantería, 52.....	Soldado Manuel Sánchez Fernández .....
D. Sabas Soler Valle ..... D.ª Alfonsa Arranz Martín .....	Idem .....	Infantería, 58.....	Soldado Mariano Soler Aranz .....
D. Gregorio García Pulido ..... D.ª Pascuala Bartolomé Martín .....	Idem .....	Artillería, 13.....	Soldado Aniceto García Bartolomé .....
D. Perfecto Rodríguez Collazo ..... D.ª Preciosa Leis Martínez .....	Idem .....	Sanidad Militar...	Soldado Salvador Rodríguez Leis .....
D. Félix Alastuey Lorente ..... D.ª Francisca Urzainqui Nicoláu .....	Idem .....	Zapadores, 6.....	Soldado Gabriel Alastuey Urzainqui .....
D. Mariano Sanz Gala ..... D.ª Francisca Bravo Torquemada .....	Idem .....	Zapadores, 7.....	Soldado Angel Sanz Bravo .....
D. Rogelio Hernández Pérez ..... D.ª María Sánchez Valverde .....	Idem .....	Regulares, 5.....	Soldado José Hernández Sánchez .....



Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Cádiz .....	Bornos .....	Cádiz .....	
795,50						Logrono .....	Hervías .....	Logroño .....	
795,50						Navarra .....	Vidángoz .....	Navarra .....	
795,50						Palencia .....	Rivero de la Zuera	Palencia .....	
795,50						Navarra .....	Lesaca .....	Navarra .....	
795,50						Logroño .....	Arnedo .....	Logroño .....	
795,50						Navarra .....	Irurzun .....	Navarra .....	
795,50						Idem .....	Pamplona .....	Idem .....	
795,50						Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	24	noviembre	1942	Logroño .....	Ojacastro .....	Logroño .....	
795,50						Toledo .....	Nóez .....	Toledo .....	3
795,50						Zamora .....	Trabazos .....	Zamora .....	
795,50						Cádiz .....	C. de la Frontera..	Cádiz .....	
795,50						Salamanca .....	Masueco .....	Salamanca...	
795,50						Segovia .....	La Higuera .....	Segovia .....	
795,50						Idem .....	Navares de Enmedio	Idem .....	
795,50						La Coruña.....	Cabana .....	La Coruña...	
795,50						Navarra .....	Burgui .....	Navarra .....	
795,50						Segovia .....	Escalona del Prado	Segovia .....	
1.565,00						Salamanca .....	Garcibernández ...	Salamanca...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Julián Reina Cruz ..... D.ª Honorinda Huerta de Arriba .....	Padres .....	F. E. T. Burgos.....	Falangista Juan José Reina Huerta .....
D. Alonso Solar Salcines ..... D.ª Petra Solar Inestrillas .....	Idem .....	F. E. T. Castilla...	Falangista Alfonso Solar Solar .....
D. Ricardo Saragüeta Urrutia ..... D.ª Dionisia Saragüeta Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Navarra.	Falangista Tomás Saragüeta Saragüeta .....
D. Martín Santesteban Indacochea ... D.ª Maria Celedonia Iriarte Echenique .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Juan Pedro Santesteban Iriarte .....
D. Blas Sampedro Landa ..... D.ª Luisa Fernández Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Francisco Sampedro Fernández .....
D. Marcial Fernández Irazola ..... D.ª Tecla Rosales Lapresa .....	Idem .....	F. E. T. Palencia.	Falangista Bernabé Fernández Rosales .....
D. Daniel Orero Subiran ..... D.ª Maria Prat Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Segovia..	Falangista Ramiro Orero Prat .....
D. Manuel Rubio Martín ..... D.ª Engracia Barquero Pernia .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla...	Falangista José Rubio Barquero .....
D. Anselmo Osés Aldaz ..... D.ª Jesusa Andueza Arraiza .....	Idem .....	Tercio Montejurra	Falangista Juan Osés Andueza .....
D. Victoriano Sota Zuzá ..... D.ª Gumersinda Garayoa Landa .....	Idem .....	Tercio del Rey.....	Falangista Joaquin Sota Garayoa .....
D. Maximino Rodríguez Rodríguez ... D.ª Evelina Yáñez Otero .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Ricardo Rodríguez Yáñez .....
D. Eustaquio Ruiz Gutiérrez ..... D.ª María Serrano Cunchillos .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Ruiz Serrano .....
D. Ramón Rodríguez Vidal ..... D.ª Isabel González Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Rodríguez González .....
D. Gumersindo Saldaña Parcha ..... D.ª Isabel Estévez Santos .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Saldaña Estévez .....
D. José Santaner Aguiló ..... D. Florencio Robles Villalobos .....	Padre .....	Carabineros .....	Teniente don Ramón Santaner Valls .....
D. Angel Salinas Unanua ..... D. Julián Sarasola Zairanz .....	Idem .....	Infantería, 23.....	Alférez don Eñisio Robles Barriaso .....
D. Félix Ruiz del Sotillo ..... D. Guillermo Sastre Rigo .....	Idem .....	Tercio Lácar.....	Alférez don José Salinas Lizárraga .....
D. Sabino Iturria Arzanco ..... D. Victor Sánchez Miguel .....	Idem .....	Infantería, 17.....	Cabo Julián Sarasola Bengoechea .....
D.ª Josefa Adansa Aizate ..... D. Benito Rodríguez Sanz .....	Idem .....	Infantería, 24.....	Cabo Antonio Ruiz del Sotillo Ruiz .....
D. Bernabé Sanz Sesma ..... D. Vicente Sánchez Urza .....	Idem .....	Artillería .....	Cabo Bartolomé Sastre Perelló .....
D. Paulino Santamaria Azuara ..... D. Urbano Segura Alqua .....	Idem .....	Ceriñola, 6.....	Soldado Jenaro Iturria Leoz .....
D. Gregorio Sarasola Insausti ..... D. Florencio Sáez Villanueva .....	Idem .....	Cazadores, 7.....	Soldado Isaias Sánchez Carabias .....
D. Antonio Recamales Laguna ..... D. José Rozas García .....	Idem .....	Infantería, 23.....	Soldado Juan Zalba Adansa .....
D.ª Isabel Prieto García ..... D.ª Juliana Saralegui Ruiz .....	Idem .....	Infantería, 24.....	Soldado Angel Rodríguez Alonso .....
	Idem .....	Tercio Lácar.....	Falangista Juan Cruz Sanz .....
	Idem .....	Idem .....	Falangista Gabino Sánchez Andueza .....
	Idem .....	F. E. T. Segovia..	Falangista Santiago Santamaria Martín .....
	Idem .....	F. E. T. Navarra..	Falangista Teodoro Ignacio Segura Golmayo .....
	Idem .....	Idem .....	Falangista Manuel Sarasola Izurdiaga .....
	Idem .....	Legión .....	Legionario Juan Sáez Maidagan .....
	Idem .....	Idem .....	Legionario Juan Recamales Benitez .....
	Idem .....	Guardia Civil.....	Guardia Herminio Rozas Castro .....
	Idem .....	8.º Grupo Asalto..	Teniente don Victor Vérez Prieto .....
	Idem .....	Zapadores, 6.....	Teniente don Fernando Guillermo Santos Saralegui .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Santander	Santander	Santander	
795,50						Idem	Colinches	Idem	
795,50						Navarra	Mezquiriz	Navarra	
795,50						Idem	Berroeta (Baztán)	Idem	
795,50						Idem	Zuñiga	Idem	
795,50						Logroño	Haro	Logroño	
795,50						Navarra	San Adrián	Navarra	
795,50						Sevilla	Cazalla de la Sierra	Sevilla	
795,50						Navarra	Artazu	Navarra	
795,50						Idem	Tafalla	Idem	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	León	Congosto	León	3
2.178,00						Logroño	Calahorra	Logroño	
2.178,00						Pontevedra	Vigo	Pontevedra	
2.178,00						Salamanca	Hinojosa del Duero	Salamanca	
7.500,00						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
5.000,00						Burgos	Arcellares	Burgos	
5.000,00						Navarra	Ugar	Navarra	
2.160,00						Idem	Yabal-Araquil	Idem	
2.160,00						Logroño	Alfaro	Logroño	
2.160,00						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
795,50						Navarra	Usoz	Navarra	
795,50						Salamanca	Pedrosillo de Alba	Salamanca	
795,50						Navarra	Sarasibar	Navarra	
795,50						Logroño	Sojuela	Logroño	
795,50						Navarra	Corella	Navarra	
795,50						Idem	Villatuercia	Idem	
795,50						Segovia	Ribota	Segovia	
795,50						Navarra	Tudela	Navarra	
795,50						Idem	Urriola	Idem	
2.178,00						Idem	Mendigorría	Idem	
2.178,00						Huelva	Huelva	Huelva	
3.565,00						Lugo	Castro Rey	Lugo	
7.500,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª Encarnación Ruiz Méndez	Madre	Infantería, 30	Teniente don Antonio Rodríguez Ruiz
D.ª Lucía Resa Pérez	Idem	Infantería	Alférez don Manuel Medel Resa
D.ª Victoria Ramos Matute	Idem	Regulares, 5	Alférez don Pedro José Jiménez Ramos
D.ª Concepción Vázquez Vázquez	Idem	Armada	Alférez don José María Varela Vázquez
D.ª Carmen Ramos Avila	Idem	Infantería, 23	Sargento don Alfonso de la Vega Ramos
D.ª Juana Sánchez García	Idem	Cazadores, 3	Cabo Etadio Guerrero Sanchez
D.ª Gumersinda Sainz Urquijo	Idem	Infantería, 23	Cabo José Sainz Urquijo
D.ª Juana Serrano Lorenzo	Idem	Idem	Cabo Juan Garrido Serrano
D.ª Eduarda Secos Balbuena	Idem	Infantería, 31	Cabo Daniel Juárez Secos
D.ª Consuelo Santamaria Alfonsín	Idem	Infantería, 24	Cabo Alfonso Macias Santamaria
D.ª Encarnación Rivas Reigosa	Idem	Infantería, 35	Cabo Teodoro Rubio Rivas
D.ª Isidora Sánchez Arilla	Idem	Infantería, 52	Cabo José Ruiz Sánchez
D.ª Trinidad Sevilla Gutiérrez	Idem	Infantería, 86	Cabo Jerónimo Rebollar Sevilla
D.ª Librada Roiz Guerra	Idem	F. E. T.	Cabo Francisco Rodríguez Roiz
D.ª Antonia Ramos Rodríguez	Idem	F. E. T. Burgos	Cabo Francisco Elena Ramos
D.ª Rosa Sanjurjo Cortón	Idem	Artillería, 16	Cabo Manuel Polinario Sanjurjo
D.ª Juliana Ruiz Gil	Idem	Infantería, 1	Soldado Lucio Arjula Ruiz
D.ª Beatriz Sánchez Martín	Idem	Cazadores, 3	Soldado Fernando García Sánchez
D.ª Eugenia Elizondo Erasun	Idem	Montaña, 7	Soldado Gregorio Urroz Elizondo
D.ª Luisa Eguizabal Sota	Idem	Zapadores, 6	Soldado José Gil Eguizabal
D.ª Lucía Santa María Humarán	Idem	Montaña, 8	Soldado David Rodríguez Santa María
D.ª Escolástica Royo Incausa	Idem	Infantería, 19	Soldado Manuel Jalle Royo
D.ª María de los Arcos Zapata	Idem	Infantería, 23	Soldado Maximino Hernández de los Arcos
D.ª Rosario Sanz Ruiz	Idem	Infantería, 24	Soldado Saturnino Martínez Sanz
D.ª Mercedes Sarasa Arbeloa	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Antonio Lapuerta Sarasa
D.ª Juliana Odria Diez	Idem	Idem	Falangista Francisco Ayúcar Odria
D.ª Inocencia Ortega Zapata	Idem	Idem	Falangista Pablo García Ortega
D.ª Ciriaca Oqueta Arina	Idem	Idem	Falangista Secundino Arriaga Oqueta
D.ª Francisca Osés Ezpeleta	Idem	Idem	Falangista Francisco Busto Osés
D.ª Dorotea Oroz Cilveti	Idem	Idem	Falangista José Oroz Oroz
D.ª Modesta Ochoa Pascual	Idem	Idem	Falangista Esteban López Ochoa
D.ª Faustina Saralegui Goñi	Idem	Regulares	Soldado Venancio Sanz Saralegui
D.ª Petra Satortegui Garrido	Idem	Legión	Legionario Francisco Huarte Satortegui
D.ª María Rey Expósito	Idem	Idem	Legionario José Gómez Rey
D.ª Antonia Acosta Alonso	Idem	Artillería, 13	Soldado José Bruno Martín Acosta
D.ª Josefa Soliveres	Viuda	Infantería	Coronel don Antonio Pinilla Barceló
D.ª María de los Milagros Romero Castro	Idem	Caballería	Comandante don Casiano Beloso Pérez Batallón
D.ª Margarita Suárez Romero	Idem	Infantería	Capitán don Daniel Herrera Merino
D.ª María de la Presentación Ramón Belio	Idem	Idem	Capitán don Enrique Marin Vilar
D.ª Pilar Soto Lauce	Idem	Idem	Capitán don Ricardo Rodríguez Lechuga
D.ª Joaquina Barcón Furundarena	Idem	Armada	Capitán don Juan García de la Mata
D.ª Pilar Sánchez Senra	Idem	Infantería, 30	Teniente don Pablo Vázquez Amiñ
D.ª Oliva Salvo Guzmán	Idem	Infantería	Teniente don Claro Barrutia Berlín
D.ª Elisa Saavedra de la Peña Rojo	Idem	Regulares, 3	Teniente don Antonio Miranda Otañ
D.ª Luisa Royo Casasús	Idem	Infantería, 40	Teniente don Segundo Arroyo Fernández
D.ª Sofía Sixto González	Idem	Guardia Civil	Teniente don Nicanor Campos Barriuso
D.ª Presentación Sañinero Moya	Idem	Carros, 2	Alférez don Luis Royo Cabrera
D.ª María Redondo Crespo	Idem	Infantería, 18	Alférez don Manuel del Cubillo Morello
D.ª Victoria Sánchez Moro	Idem	Sanidad	Alférez don Angel Galdeano Lázaro
D.ª Dolores Santonja Mottó	Idem	F. E. T.	Subjefe Centuria don Carlos González Martínez
D.ª Elvira Soria Soria	Idem	Infantería, 17	Sargento don Cesáreo López Piquer
D.ª Antonia Sánchez López	Idem	Infantería, 3	Cabo Antonio Maguilla García
D.ª María Alpresa Bueno	Idem	Cazadores, 3	Cabo Diégo Cortés García
D.ª Carmen Sangrador Cantera	Idem	Infantería, 23	Cabo Marcelo Maté García
D.ª Valeriana Silvino Gallego Trigo	Idem	Infantería, 31	Cabo Germán González López
D.ª Dolores Suárez López	Idem	Infantería, 39	Cabo Juan Blanco Suárez
D.ª Juana Santolaya Lázaro	Idem	Guardia Civil	Cabo Basilio Santolaya Cuesta

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Orense	Orense	Orense	
5.000,00						Logroño	Calahorra	Logroño	
5.000,00						Zaragoza	Tarazona	Zaragoza	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
4.500,00						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
2.160,00						Albacete	Alcaraz	Albacete	
2.160,00						Santander	Penilla de Toranzo	Santander	
2.160,00						Navarra	Pamplona	Navarra	
2.160,00						León	Mansilla Mayor	León	
2.160,00						La Coruña	Serantes	La Coruña	
2.160,00						Vigo	Vigo	Pontevedra	
2.160,00						Zaragoza	Borja	Zaragoza	
2.160,00						Palencia	F. de Valdepero	Palencia	
2.160,00						Santander	Piasca	Santander	
2.160,00						Salamanca	C. de Arriba	Salamanca	
2.160,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.160,00						Logroño	A. del Río Alhama	Logroño	3
795,50						Salamanca	Macotera	Salamanca	
795,50						Navarra	Olcoz (Ulzama)	Navarra	
795,50						Logroño	Prejano	Logroño	
795,50						Santander	Guciezo	Santander	
795,50						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50						Navarra	Milagro	Navarra	
795,50						Logroño	Aguilar del Río	Logroño	
795,50						Navarra	Ondosilla	Navarra	
795,50						Idem	Estella	Idem	
795,50						Idem	Sartaguda	Idem	
795,50						Idem	Marañón	Idem	
795,50						Idem	Peralta	Idem	
795,50						Idem	Erro	Idem	
795,50						Idem	Abarzuza	Idem	
1.565,00						Idem	Obanos	Idem	
2.178,00						Idem	Pamplona	Idem	
2.178,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
795,50						Salamanca	Salamanca	Salamanca	
17.000,00						Santander	Santander	Santander	
11.000,00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
9.000,00						Gijón	Gijón	Gijón	
9.000,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
9.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
11.000,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
7.500,00						Lugo	Lugo	Lugo	
7.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
7.500,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
7.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	4
5.000,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
5.000,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
5.000,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
5.000,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba	
4.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.160,00						Málaga	Málaga	Málaga	
2.160,00						Cádiz	Bornos	Cádiz	
2.160,00						Palencia	Palencia	Palencia	
2.160,00						Lugo	Lugo	Lugo	
2.160,00						Las Palmas	Aruacas	Las Palmas	

(1)

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264). 24 noviembre 1942

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª Ramona Alvarez Rodríguez .....	Viuda .....	Cazadores, 1.....	Soldado José Ronco Abad .....
D.ª Francisca Gomez Gómez .....	Idem .....	Infantería, 7.....	Soldado Valeriano Fernández Gómez .....
D.ª Asunción González Gallardo .....	Idem .....	Infantería, 22.....	Soldado Juan Rojo Ramos .....
D.ª María Blanco Ceta .....	Idem .....	Infantería, 25.....	Soldado Silvino Pérez Gutiérrez .....
D.ª Lucía Ruiz Erdozain .....	Idem .....	F. E. T. Guipuzcoa	Falangista José Urrutia Barriain .....
D.ª María Teresa Honorato Martín .....	Idem .....	Infantería, 28.....	Soldado Argimiro Ramos Martín .....
D.ª Adelaida Rodrigo Sancho .....	Idem .....	F. E. T. Castilla...	Falangista Francisco Corrochano Corrochano .....
D.ª Julia González Rodríguez .....	Idem .....	F. E. T. Palencia...	Falangista Fidel Simón González .....
D.ª Catalina Suárez Suárez .....	Idem .....	Regulares, 1.....	Soldado Salvador Noda Vera .....
D.ª María Sanz Sanz .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Jesús Merino Martín .....
D.ª María Josefa Riveiros Blanco .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Andrés Rodríguez Vázquez .....
D.ª Juliana Rivera Lucas .....	Idem .....	Guardia Civil.....	Guardia Martín Pastor Tome .....
D.ª Saturnina Maroto González .....	Idem .....		
D.ª Matilde González Maroto .....			
D.ª Purificación González Maroto .....		Idem .....	Guardia Francisco González Barrio .....
D.ª Isabel González Maroto .....	Huérfanos...		
D. Angel González Diaz .....			
D.ª María de los Dolores San Martín López .....	Huérfana....	Infantería, 17.....	Teniente Coronel don Enrique San Martín Avila...
D.ª Carlota Niño Bastardot y Denoreat .....	Idem .....	Infantería .....	Comandante don José María Niño y Gonzalez ...
D.ª Purificación Dolores Rodríguez Vázquez .....	Idem .....	Infantería 30.....	Cabo José Rodríguez Rocamonde .....
D.ª Dolores Torres García .....	Viuda .....	Infantería, 28.....	Teniente Coronel don Román Bello Larumbe .....
D.ª Julia Tamayo Orellana .....	Idem .....	Infantería Marina	Comandante don Antonio Izquierdo y Benítez de Lugo .....
D.ª Enriqueta Jiménez Escanero .....	Idem .....	Intendencia .....	Comandante don Enrique Zaccaguini Westermayer .....
D.ª Rafaela Ocaña Guerrero .....	Idem .....	Guardia Civil.....	Capitán don Joaquín Villalón Girón .....
D.ª María de la Cruz Lacaci .....	Idem .....	Armada .....	Teniente don Julio Bugarolas Aguilar .....
D.ª María Sitjar Barceló .....	Idem .....	Guardia Civil.....	Teniente don Raimundo Díaz Lardiz .....

**OBSERVACIONES**

1. Por los Gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará el traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.
2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres la percibirán en tanto con-

serven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba; pero a partir de 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la Ley de 6 del mismo, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde dicha fecha por cuenta del referido señalamiento anterior, que queda sin efecto

4. Percibirán la pensión que se les

señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaba, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, fecha de la publicación de la Ley de 6 del mismo mes, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 10 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Pension anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.230,00 795,50 795,50 795,50 795,50 795,50 795,50 795,50 1.565,00 2.178,00 2.178,00 3.565,00		Statuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).				Logroño ..... La Coruña..... Toledo ..... Palencia ..... Valladolid ..... Navarra ..... Salamanca ..... Toledo ..... Palencia ..... Tenerife ..... Segovia ..... La Coruña..... Avila .....  Idem .....  Zaragoza ..... Madrid .....  Lugo .....  Málaga .....  Madrid ..... Zaragoza ..... Málaga ..... Guipúzcoa ..... Balears .....	Logroño ..... Boimorto ..... Navalucillos ..... Santoyo ..... M. de Campos..... Murillo el Fruto... Yecla de Yeltes... Segurilla ..... S. Pedro Sansoles. El Sauzal..... Arcones ..... Ares ..... V. de Gómez.....  Naveros Castillo....  Zaragoza..... Madrid .....  Guntín .....  Málaga .....  Madrid ..... Zaragoza ..... Málaga ..... Zaragoza ..... Palma de Mallorca	Logroño ..... La Coruña... Toledo ..... Palencia ..... Valladolid .. Navarra ..... Salamanca ..... Toledo ..... Palencia ..... Tenerife ..... Segovia ..... La Coruña... Avila .....  Idem .....  Zaragoza ..... Madrid .....  Lugo .....  Málaga .....  Madrid ..... Zaragoza ..... Málaga ..... Guipúzcoa ..... Balears .....	
3.565,00	(1)		24	noviembre	1942			4	
13.000,00 11.000,00  2.160,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292, y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).							
13.000,00 11.000,00 9.000,00 9.000,00 7.500,00									

ORDEN de 15 de marzo de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Santos Fernández de Landa y Ruiz de Apodaca y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las fa-

cultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Santos Fernández de Landa y Ruiz de Apodaca y termina con doña Elisa Justa Castro Gosálvez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en

dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr...

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Santos Fernández de Landa y Ruiz de Apodaca			
D. <sup>a</sup> Dionisia López de Azaya y Ruiz de Alegría	Padres	Infantería	Sargento D. Feliciano Fernández de Landa López de Azaya
D. Simeón Prieto Estrada	Idem	Infantería 17	Sargento D. Atilano Prieto Llorente
D. <sup>a</sup> Justina Llorente Caminero	Idem	Idem	Cabo Eugenio Arnal Sierra
D. Domingo Arnal Lorente	Idem	Idem	Cabo Antonio Pérez Iglesias
D. <sup>a</sup> Emiliana Sierra Gámez	Idem	Idem	Cabo Luis Conde Gavilanes
D. Vicente Pérez López	Idem	Infantería 28	Cabo Modesto Fontenla Rial
D. <sup>a</sup> María Iglesias Vázquez	Idem	Infantería 29	Cabo Salvador Villar Gómez
D. Secundino Conde Alonso	Idem	Infantería 36	Cabo Andrés Bericat Gascón
D. <sup>a</sup> Dolores Gavilanes Salgado	Idem	Infantería 35	Cabo Enrique Martínez Rivera
D. Manuel Fontenla	Idem	F. Negras 15	Cabo Manuel Pérez Méndez
D. <sup>a</sup> Josefá Rial Pena	Idem	F. E. T. Aragón	Cabo Tomás Blanco Rodríguez
D. José Villar Alviste	Idem	F. E. T. Oviedo	Soldado Miguel Serrano Soria
D. <sup>a</sup> Carmen Gómez Costa	Idem	F. E. T. Oviedo	Soldado Gregorio Blanco Blasco
D. Tomás Bericat Illera	Idem	F. E. T. Oviedo	Soldado Agustín Vicente Cañizal
D. <sup>a</sup> Gregoria Gascón Berni	Idem	F. E. T. Oviedo	Soldado Francisco Vence García
D. Francisco Martínez Carreta	Idem	F. E. T. Oviedo	Soldado Luis Torrado Torrado
D. <sup>a</sup> Benita Rivera	Idem	F. E. T. Oviedo	Soldado Marcelino Samper Trullenque
D. José Pérez Veira	Idem	Regulares 3	Soldado Alejo Aguirre San Vicente
D. <sup>a</sup> Elvira Méndez N.	Idem	Regulares 5	Soldado Enrique del Amo Jiménez
D. Antonio Blanco González	Idem	Regulares 5	
D. <sup>a</sup> María Rodríguez Rodríguez	Idem	Regulares 5	
D. Blas Serrano Gómez	Idem	C. S. Fernando 1.	
D. <sup>a</sup> María Soria Rueda	Idem	C. S. Fernando 1.	
D. Marcelino Blanco García	Idem	C. S. Fernando 1.	
D. <sup>a</sup> María Cruz Blasco García	Idem	C. S. Fernando 1.	
D. Juan Manuel Vicente Abarca	Idem	C. S. Fernando 1.	
D. <sup>a</sup> Emilia Cañizal Alonso	Idem	C. S. Fernando 1.	
D. José Vence García	Idem	C. S. Fernando 1.	
D. <sup>a</sup> Elvira García Hermida	Idem	C. S. Fernando 1.	
D. Jacobo Torrado Jaramillo	Idem	C. S. Fernando 1.	
D. <sup>a</sup> Severiana Torrado Felipe	Idem	C. S. Fernando 1.	
D. Victorino Samper Lasobras	Idem	C. S. Fernando 1.	
D. <sup>a</sup> Catalina Trullenque Luña	Idem	C. S. Fernando 1.	
D. Adrián Aguirre Landaluze	Idem	C. S. Fernando 1.	
D. <sup>a</sup> Lucía San Vicente de la Cruz	Idem	C. S. Fernando 1.	
D. Martín del Amo Galeas	Idem	C. S. Fernando 1.	
D. <sup>a</sup> Isabel Jiménez Díaz	Idem	C. S. Fernando 1.	



QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empazar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00	4.500,00		10	septiembre	1938	Alava .....	Laguardia .....	Alava .....	
3.500,00	4.500,00		17	enero	1939	León .....	Joara .....	León .....	
795,50	2.160,00		17	julio	1938	Zaragoza .....	Muel .....	Zaragoza .....	
795,50	2.160,00		16	noviembre	1938	Orense .....	San Cristóbal .....	Orense .....	
795,50	2.160,00		22	abril	1938	Idem .....	Guende .....	Idem .....	
795,50	2.160,00		23	febrero	1938	Pontevedra .....	Cuntis .....	Pontevedra .....	
795,50	2.160,00		31	marzo	1938	La Coruña .....	Villa de Noya .....	La Coruña .....	
795,50	2.160,00		24	marzo	1938	Zaragoza .....	Egea los Caballeros .....	Zaragoza .....	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	13	marzo	1938	Lugo .....	Villacarbú .....	Lugo .....	
1.565,00	2.160,00		24	abril	1937	La Coruña .....	Sigrás .....	La Coruña .....	
1.565,00	2.160,00		3	febrero	1939	Zamora .....	Riofrío de Aliste .....	Zamora .....	
693,50	795,50		3	abril	1938	Málaga .....	Alhaurín el Grande .....	Málaga .....	
693,50	795,50		8	enero	1939	Cáceres .....	Casar de Palomero .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		2	abril	1938	Salamanca .....	Vitigudino .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		21	julio	1937	Pontevedra .....	Lamas .....	Pontevedra .....	
693,50	795,50		23	agosto	1938	Badajoz .....	Higuera de Vargas .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		26	enero	1938	Zaragoza .....	Luna .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		5	octubre	1935	Alava .....	Acosta .....	Alava .....	
693,50	795,50		3	julio	1938	Cáceres .....	Monroy .....	Cáceres .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Federico Pérez de Arenaza López de Arbina .....			
D. <sup>a</sup> Eusebia López de Arbina Díaz de Garayo .....	Padres .....	Bn. Mña. Flandes 5	Soldado Félix Pérez de Arenaza López de Arbina .....
D. Ramón Tovar Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Tovar Maldonado .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Maldonado Vilóhez .....			
D. Emilio Santiago Ruiz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Santiago Aznar .....
D. <sup>a</sup> Matilde Aznar Ruiz .....			
D. Alfredo Taúles Val .....	Idem .....	Bn. Ceriñola 6 .....	Soldado Alfredo Taúles Pinos .....
D. <sup>a</sup> Primitiva Pinos Pinos .....			
D. Antonio Collado Ortega .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Manuel Collado Alcántara .....
D. <sup>a</sup> Rosario Alcántara Mengual .....			
D. Francisco Rueda Gallardo .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado José Rueda Aranda .....
D. <sup>a</sup> Gertrudis Aranda Guillén .....			
D. Sebastián Tabares Brito .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Andrés Tabares Luzardo .....
D. <sup>a</sup> Rafaela Luzardo Alfonso .....			
D. Angel González Larios .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Antonio González Moya .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Moya Jiménez .....			
D. Camilo Ada Corral .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Ada Cabo .....
D. <sup>a</sup> Dolores Cabo Rodríguez .....			
D. Pedro Fernández González .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Primitivo Fernández Alberdi .....
D. <sup>a</sup> Irene Alberdi Fernández .....			
D. Julián Rodríguez Casas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Laureano Rodríguez Pasoual .....
D. <sup>a</sup> Carmen Pascual Alonso .....			
D. Ignacio Castro Jiménez .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado José María Castro Ortega .....
D. <sup>a</sup> Isabel Ortega Morilla .....			
D. Pedro Román Canchal .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Román Palomino .....
D. <sup>a</sup> Constantina Palomino Cruz .....			
D. Aurelio Fernández Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Leonardo Fernández Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Concepción Rodríguez González .....			
D. Manuel Aparicio Salvador .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Manuel Aparicio Ferrero .....
D. <sup>a</sup> Paula Ferrero Cifuentes .....			
D. Fernando Torres Tracón .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Torres Vergara .....
D. <sup>a</sup> Sinforosa Vergara Solano .....		F. Negras .....	Soldado Basilio Torres Vergara .....
D. Serafin Pérez Elvira .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Juan Pérez Benito .....
D. <sup>a</sup> Elena Benito Elvira .....			
D. José Fernández Porto .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Eusebio Fernández Reimundo .....
D. <sup>a</sup> Josefa Reimundo Vega .....			
D. Manuel Blanco Albedro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Blanco Souto .....
D. <sup>a</sup> Elisa Souto Collazo .....			
D. José Bernárdez Muro .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Bernárdez García .....
D. <sup>a</sup> Florencia García Casal .....			

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		9	diciembre	1936	Alava .....	San Román .....	Alava .....	
693,50	795,50		29	enero	1939	Granada .....	Motril .....	Granada .....	
693,50	795,50		6	abril	1938	Idem .....	Pinos Puente .....	Idem .....	
693,50	795,50		13	enero	1939	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
693,50	795,50		4	junio	1937	Córdoba .....	Santaella .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		28	julio	1937	Idem .....	Bujalance .....	Idem .....	
693,50	795,50		21	enero	1939	Las Palmas .....	San Bartolomé .....	Las Palmas .....	
693,50	795,50		23	septiembre	1939	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	16	mayo	1937	Orense .....	Mouriz de Seoane .....	Orense .....	
693,50	795,50		5	septiembre	1939	Vizcaya .....	Abanto y Ciérvana .....	Vizcaya .....	
693,50	795,50		7	mayo	1939	Zamora .....	Negatrave .....	Zamora .....	
693,50	795,50		22	agosto	1938	Granada .....	Orgiva .....	Granada .....	
693,50	795,50		3	enero	1937	Cáceres .....	Zarza Montánchez .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		21	enero	1939	Lugo .....	Angueiros .....	Lugo .....	
693,50	795,50		26	diciembre	1938	Zamora .....	Quintanilla Jusbel .....	Zamora .....	
693,50	795,50		24	febrero	1939	Cáceres .....	Aldeanueva de Vera .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		24	marzo	1938				
693,50	795,50		15	octubre	1937	Salamanca .....	Atalaya .....	Salamanca .....	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Lugo .....	Sante .....	Lugo .....	
693,50	795,50		18	abril	1939	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña .....	
693,50	795,50		27	octubre	1938	Idem .....	Lema .....	Idem .....	

NOMERES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Couso Pazos ..... D. <sup>a</sup> Amalia Moledo Entenza .....	Padres .....	Infantería 29 .....	Soldado José Couso Moledo .....
D. Manuel Moure Vázquez ..... D. <sup>a</sup> Florinda Rodríguez Moure .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Moure Rodríguez .....
D. Manuel Gómez Díaz..... D. <sup>a</sup> Felisa Fernández Marín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Enrique Gómez Fernández .....
D. Domingo Antonio Varela Armesto ... D. <sup>a</sup> Pilar Fernández Souto .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Manuel Varela Fernández .....
D. Ricardo Pérez Vázquez ..... D. <sup>a</sup> Estrella Salgado Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Alfredo Pérez Salgado .....
D. Felipe Morales Luque ..... D. <sup>a</sup> Antonia Linares Aguilera .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Morales Linares .....
D. José Rodríguez Valcárcel ..... D. <sup>a</sup> Donila Rodríguez Hermida .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Arturo Rodríguez Rodríguez .....
D. Santiago Rodríguez Gómez ..... D. <sup>a</sup> María Eiro Ciz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gervasio Rodríguez Eiro .....
D. Verísimo Suárez Gándara ..... D. <sup>a</sup> Dolores Rodríguez Olmos .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Primo Suárez Rodríguez .....
D. Argimiro Pérez Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Ramona Alvarez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Vital Pérez Alvarez .....
D. Ramón Pérez Sande ..... D. <sup>a</sup> Jesusa López .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Manuel Pérez López .....
D. Melchor Mateos Fraile ..... D. <sup>a</sup> Asica de Antón Mateos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Mateos de Antón .....
D. Froilán Franco Martínez ..... D. <sup>a</sup> Micaela Franco Mielgo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix Franco Franco .....
D. Ramón Alvarez Diz ..... D. <sup>a</sup> Benita Dopaso Otero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ruperto Alvarez Dopaso .....
D. Pacifico Pérez Pérez ..... D. <sup>a</sup> Leonor Bartoles González .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Pérez Bartoles .....
D. Segundo Torres Parceró ..... D. <sup>a</sup> Florinda Pancla Asorey .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Torres Pancla .....
D. José Bacelo Graga ..... D. <sup>a</sup> Manuela Saavedra Abella .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Manuel Bacelo Saavedra .....
D. Rafael Arvelo Gutiérrez ..... D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Concepción López González ...	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Arvelo López .....
D. José Roca Piedracoba ..... D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Estrella Ación González .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado Pedro Roca Ación .....
D. Jacobo Rodríguez Rey ..... D. <sup>a</sup> Filomena Bruzos Fernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús Rodríguez Bruzos .....
D. Eugenio Puyo Fuster ..... D. <sup>a</sup> María Merino Monte .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado Francisco Puyo Merino .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		30	diciembre	1938	Pontevedra .....	Mogor .....	Pontevedra .....	
693,50	795,50		1	agosto	1938	Orense .....	Canices .....	Orense .....	
693,50	795,50		16	septiembre	1937	Lugo .....	Gestoso de Bastida .....	Lugo .....	
693,50	795,50		2	abril	1938	Idem .....	Puebla Brollón .....	Idem .....	
693,50	795,50		12	noviembre	1939	Idem .....	Sober .....	Idem .....	
693,50	795,50		6	octubre	1939	Málaga .....	Villanueva Algaidas .....	Málaga .....	
693,50	795,50		25	diciembre	1937	Orense .....	San Mamed .....	Orense .....	
693,50	795,50		23	septiembre	1936	Idem .....	Parada del Sil .....	Idem .....	
693,50	795,50		7	febrero	1939	Idem .....	Giazto de Limia .....	Idem .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	23	julio	1939	Idem .....	Prado .....	Idem .....	
693,50	795,50		16	mayo	1939	La Coruña .....	Pezobies .....	La Coruña .....	
693,50	795,50		26	julio	1938	Zamora .....	San Pedro de Ceque .....	Zamora .....	
693,50	795,50		18	octubre	1936	León .....	Villa Páramo .....	León .....	
693,50	795,50		18	octubre	1936	Orense .....	Aveleda (Canedo) .....	Orense .....	
693,50	795,50		24	abril	1937	Idem .....	Perdeus .....	Idem .....	
693,50	795,50		27	septiembre	1939	Pontevedra .....	Carbia-Cruces .....	Pontevedra .....	
693	795,50		13	abril	1937	La Coruña .....	Enchousas .....	La Coruña .....	
693,50	795,50		21	enero	1938	Tenerife .....	La Laguna .....	Tenerife .....	
693,50	795,50		19	agosto	1936	Lugo .....	San Salvador Parga .....	Lugo .....	
693,50	795,50	8	febrero	1938	Idem .....	S. Martín de León .....	Idem .....		
693,50	795,50	27	agosto	1938	Teruel .....	Valjunquera .....	Teruel .....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Germán Robles Avila ..... D.ª Alicia Sánchez Puerta .....	Padres .....	Infantería 58 .....	Soldado Angel Robles Sánchez .....
D. Jerónimo Torres Silva ..... D.ª Jerónima Reyes Pinto .....	Idem .....	Infantería 74 .....	Soldado Santiago Torres Reyes .....
D. Martín Hernández Iglesias ..... D.ª Cirilo Hernández Cano .....	Idem .....	F. Verdes .....	Soldado Anastasio Hernández Hernández .....
D. Ramón Vidal Raposo ..... D.ª Josefa Pérez López .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Santiago Vidal Pérez .....
D. Rufino Muñoz Martínez ..... D.ª Justina Díaz Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Fermín Muñoz Díaz .....
D. Felipe Santiago Pachón ..... D.ª M.ª Josefa Díez Santiago .....	Idem .....	F. E. T. Badajoz .....	Falangista Ramón Pachón Díez .....
D. Vicente Muñoz Pons ..... D.ª Romualda Aparicio Muñoz .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Francisco Muñoz Aparicio .....
D. José Torre Palacio ..... D.ª Gloria Bonachea Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista José Torre Bonachea .....
D. Cándido Fernández Fernández ..... D.ª Manuela Barquilla Vega .....	Idem .....	F. E. T. Cáceres .....	Falangista Bibiano Fernández Barquilla .....
D. Benjamín Gómez Fernández ..... D.ª María García Corral .....	Idem .....	F. E. T. Castilla .....	Falangista Gregorio Gómez García .....
D. Juan Manuel Cañamero Frías ..... D.ª Manuela Méndez Méndez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Cañamero Méndez .....
D. Juan Remón Alvarez..... D.ª Josefa Domínguez Castilla .....	Idem .....	F. E. T. Granada .....	Falangista Alberto Remón Domínguez .....
D. Vicente Cerdá Cardona ..... D.ª Rosa Carbonell Sales .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Vicente Cerdá Carbonell .....
D. José Canela Miserachs ..... D.ª Manuela Queralt .....	Idem .....	T.º N. S. Monserrat .....	Soldado Ramón Canela Queralt .....
D. Manuel Villares Pico ..... D.ª María Campos Chac .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Jesús Villares Campos .....
D. Higinio Gómez Prieto ..... D.ª Margarita Carnero Prieto .....	Idem .....	F. E. T. Zamora .....	Falangista Basilio Gómez Carnero .....
D. Wenceslao Albán Abreu ..... D.ª Carmen Georges .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Manuel Albán Georges .....
D. José Calvo Ortiz ..... D.ª Dominga Espinar Lopera .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Bonifacio Calvo Espinar .....
D. Santos Martín Moreno ..... D.ª Josefa Díaz Faz .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Senén Martín Díaz .....
D. Ricardo Fernández González ..... D.ª Anastasia Francisco Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Gabriel Fernández Francisco .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		31	mayo	1938	Palencia .....	Villarramiel .....	Palencia .....	
693,50	795,50		22	enero	1939	Sevilla .....	Villanueva Ariscal .....	Sevilla .....	
693,50	795,50		10	febrero	1939	Cáceres .....	Villa Tejada Tístar .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		10	octubre	1939	La Coruña .....	Golán .....	La Coruña .....	
693,50	795,50		16	septiembre	1939	Cuenca .....	Barajas de Melo .....	Cuenca .....	
693,50	795,50		25	septiembre	1939	Badajoz .....	Los Santos Maimona .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		24	agosto	1936	Idem .....	S. Pedro de Mérida .....	Idem .....	
693,50	795,50		18	enero	1939	Santander .....	Resines .....	Santander .....	
693,50	795,50		10	abril	1937	Cáceres .....	Casas de Miravete .....	Cáceres .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley 6 novbre. 1942 («D. O.» número 264).	8	junio	1937	Avila .....	Pedro-Bernardo .....	Avila .....	
693,50	795,50		6	febrero	1939	Cáceres .....	Aproyomolinos-Montánchez .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		23	febrero	1937	Granada .....	Medina-Dondales .....	Granada .....	
693,50	795,50		5	noviembre	1938	Valencia .....	Cárcer .....	Valencia .....	
693,50	795,50		1	agosto	1938	Barcelona .....	S. Martín Sasgayolas .....	Barcelona .....	
693,50	795,50		9	septiembre	1938	Lugo .....	Villapedre .....	Lugo .....	
693,50	795,50		7	agosto	1936	Zamora .....	Villarín de Campos .....	Zamora .....	
2.106,00	2.178,00		17	marzo	1937	Pontevedra .....	Radufe .....	Pontevedra .....	
2.106,00	2.178,66		17	septiembre	1936	Córdoba .....	Marchena .....	Córdoba .....	
2.105,00	2.178,66		24	octubre	1937	Avila .....	Sta. M. <sup>a</sup> Berrocal .....	Avila .....	
2.105,00	2.178,66		12	mayo	1937	León .....	Villaverde Arcayos .....	León .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Emilio Rodríguez Cantarino ..... D. <sup>a</sup> Joaquina Gattero Carrera .....	Padres .....	Legión .....	Legionario Segundo Rodríguez Gaitard .....
D. Angel Bouzas Gómez ..... D. <sup>a</sup> Filomena Gómez González .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado Angel Bouzas Gómez .....
D. Benito Ezquerria Maella ..... D. <sup>a</sup> Rosa Aparicio Lahorga .....	Idem .....	Artillería 9 .....	Soldado Victoriano Ezquerria Aparicio .....
D. Antonio Maseda García ..... D. <sup>a</sup> Ramona Mon Río .....	Idem .....	Czdres. Mdres 6.....	Soldado José Manuel Maseda Mon .....
D. Marcial Sánchez Santos ..... D. <sup>a</sup> Rosa Hernández Amador .....	Idem .....	Carabineros .....	Carabiniéro D. José Sánchez Hernández .....
D. Juan Belaño Gutiérrez ..... D. Antonio Buisán Buisán .....	Padre .....	C. S. Fernando 1.....	Soldado José Belaño Aparicio .....
D. Juan Barreiro .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Soldado Antonio Buisán López .....
D. Andrés Ventura Expósito ..... D. Evaristo Sebastián Castillo .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Jesús Barreiro Piñeiro .....
D. Antonio Campos Ortiz ..... D. Rosalío Frieiro Bejo .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Marcelino Ventura Alegre .....
D. Juan Cuba González ..... D. Constantino Prado Vázquez .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Rufo Sebastián Calderón .....
D. Eduardo Rodríguez Mosquera ..... D. Pedro Márquez Pardo .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Antonio Campos Pérez .....
D. José Rodríguez Fernández ..... D. Alejandro Alonso Balbuena .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Manuel Frieiro Bello .....
D. Domingo Coscolluela Clavería ..... D. José Ayerza Eiznendi .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Cuba Alonso .....
D. Pedro Berrocal Cambero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jorge Prado Fyías .....
D. Gregorio Martín Hernández ..... D. <sup>a</sup> Engracia Varas Oviedo .....	Padres .....	Infantería 30 .....	Soldado José Rodríguez Pérez .....
D. Miguel Antonio Garmendia Garmendia ..... D. Maximino Abarrategui Unfbase .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Márquez Moreno .....
D. Pablo Martín de la Cruz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Rodríguez Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Teresa Zapata Zapata ..... D. <sup>a</sup> Luisa del Aguila García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Alfredo Alonso González .....
D. <sup>a</sup> María García Pimentel ..... D. <sup>a</sup> Luisa Navarro Sánchez .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Pedro Coscolluela Biela .....
D. <sup>a</sup> Purificación Martínez Yáñez ..... D. <sup>a</sup> Celestina Correa González .....	Idem .....	F. E. T. Guipúzcoa .....	Falangista José Ayerza Mendizábal .....
D. <sup>a</sup> Josefa Rodríguez Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Valle Lachica Carrancia .....	Idem .....	F. E. T. Soria .....	Falangista Luis Berrocal Escalante .....
D. <sup>a</sup> Eufemia Piquer Belaustegui ..... D. <sup>a</sup> Ana Delgado Contreras .....	Padres .....	Regulares 2 .....	Soldado Francisco Martín Varas .....
D. <sup>a</sup> Dolores Sánchez Torres ..... D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Antonia Saavedra García .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Esteban Garmendia Zuquia .....
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Antonia Saavedra García ..... D. <sup>a</sup> Nicolasa Martínez Portero .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Marcelino Abarrategui Landaluze .....
D. <sup>a</sup> Adelina Cordeiro Villar ..... D. <sup>a</sup> Pilar Sierra Barcelona .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Juan Martín González .....
D. <sup>a</sup> Angeles Calvente Ríos ..... D. <sup>a</sup> Josefa Campo Marco .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Alférez D. Alfredo Zapata Zapata .....
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Luisa Obregón Villegas ..... D. <sup>a</sup> Juana Loza Rojo .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Sargento D. Miguel Marínal Aguila .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Sargento D. Domingo Antonio García .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Cabo Secundino Rocha Navarro .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Cabo José Rodríguez Martínez .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Cabo Benito Farina Correa .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Claudio Trigo Rodríguez .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado José Montilla Lachica .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado José Beristáin Piquer .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Antonio Parralo Delgado .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Fernando Ayala Sánchez .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Eliseo Sojo Saavedra .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Raimundo Sánchez Martínez .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado José Costas Cordeiro .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Bienvenido Seral Sierra .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Manuel Fernández Calvente .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Luis Fionzalo Salvador Campo .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Emilio Peredo Obregón .....
	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Florencio Pascual Loza .....



Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
2.106,00	2.178,66		29	septiembre	1938	León	Cordoncillo	León		
1.440,00	1.565,50		27	enero	1937	Orense	Alenuparte	Orense		
693,50	795,50		25	agosto	1938	Zaragoza	Garrapinillos	Zaragoza	3	
693,50	795,50		4	octubre	1938	Lugo	San Acisclo	Lugo		
3.200,00	3.565,00		11	mayo	1938	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra	4	
693,50	795,50		20	febrero	1937	Madrid	Madrid	Madrid		
693,50	795,50		8	diciembre	1938	Huesca	Cortillas	Huesca		
693,50	795,50		3	abril	1938	Pontevedra	Casgas de Morrazo	Pontevedra		
693,50	795,50		30	mayo	1938	Teruel	Villanoja de Linares	Teruel		
693,50	795,50		22	septiembre	1937	Burgos	Piedrahita de Miño	Burgos		
693,50	795,50		10	marzo	1939	Córdoba	Cabra	Córdoba		
693,50	795,50		18	mayo	1937	Pontevedra	Tarracedo	Pontevedra		
693,50	795,50		26	julio	1938	Lugo	Lousada	Lugo		
693,50	795,50		12	noviembre	1938	Idem	Sta. M. <sup>a</sup> Ferreira	Idem		
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial número 264).	30	septiembre	1938	Orense	Orense	Orense		
693,50	795,50		13	junio	1937	Lugo	Condes	Lugo		
693,50	795,50		1	enero	1938	Oviedo	Cangas del Narcea	Oviedo		
693,50	795,50		24	julio	1937	León	Boca de Huérgano	León		
693,50	795,50		26	agosto	1937	Zaragoza	Mallén	Zaragoza		
693,50	795,50		23	septiembre	1938	San Sebastián	Asteazu	San Sebastián		
693,50	795,50		30	enero	1939	Cáceres	Brozas	Cáceres		
1.440,00	1.565,00			16	agosto	1938	Salamanca	Abureji	Salamanca	
693,50	795,50			28	mayo	1937	Guipúzcoa	Zaldivia	Guipúzcoa	
693,50	795,50			5	noviembre	1938	Vizcaya	Erandio	Vizcaya	
693,50	795,50		31	enero	1939	Las Palmas	Villa Mazo	Tenerife		
4.000,00	5.000,00		27	marzo	1938	Madrid	Madrid	Madrid		
3.500,00	4.500,00		10	febrero	1938	Almería	Almería	Almería		
3.500,00	4.500,00		8	marzo	1939	Orense	Sautigoso	Orense		
795,50	2.160,00		20	agosto	1938	Badajoz	Burguillo del Cerro	Badajoz		
795,50	2.160,00		19	diciembre	1936	Orense	Pazo Muños	Orense		
795,50	2.160,00		3	noviembre	1938	Tenerife	Orotava	Tenerife		
693,50	795,50		19	agosto	1938	Lugo	Sober	Lugo		
693,50	795,50		5	abril	1937	Córdoba	Santaella	Córdoba		
693,50	795,50		16	septiembre	1938	Guipúzcoa	Motrico	Guipúzcoa		
693,50	795,50		28	julio	1937	Cádiz	Puerto de S. María	Cádiz		
693,50	795,50		8	abril	1937	Málaga	Antequera	Málaga		
693,50	795,50		28	septiembre	1937	Cáceres	Madrigalejo	Cáceres		
693,50	795,50		11	octubre	1933	Zaragoza	Malanquilla	Zaragoza		
693,50	795,50		4	noviembre	1933	Pontevedra	Cangas de Morrazo	Pontevedra		
693,50	795,50		15	octubre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza		
693,50	795,50		27	marzo	1938	Sevilla	Alcalá del Río	Sevilla		
693,50	795,50		25	septiembre	1938	Santander	Baneyo	Santander		
693,50	795,50		21	julio	1938	Idem	Molledo	Idem		
693,50	795,50		5	agosto	1937	Logroño	San Asensio	Logroño		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Remedios Canabal López	Madre	Infantería 25	Soldado José Canabal López
D. <sup>a</sup> Consuelo Rial Amoedo	Idem	Infantería 26	Soldado Salvador Cortegoso Rial
D. <sup>a</sup> Paulina Fernández Rodríguez	Idem	Infantería 28	Soldado Francisco Seoane Fernández
D. <sup>a</sup> Magdalena Prieto Durán	Idem	Idem	Soldado Laureano de la Rosa Prieto
D. <sup>a</sup> Jesusa Fuentes Dono	Idem	Infantería 29	Soldado Benito Carril Fuentes
D. <sup>a</sup> Aurora Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Soldado Benjamín Alvarez Alvarez
D. <sup>a</sup> Carmen Mejuto Gómez	Idem	Idem	Soldado Manuel Blanco Mejuto
D. <sup>a</sup> María Fontano Díez	Idem	Infantería 31	Soldado Balbino Alvarez Fontano
D. <sup>a</sup> María Silva Eiras	Idem	Infantería 30	Soldado Ezequiel Fajardo Silva
D. <sup>a</sup> Ramona Valderrey Miñambres	Idem	Infantería 31	Soldado Bautista Traveso Valderrey
D. <sup>a</sup> Estrella Lago Mancebo	Idem	Infantería 32	Soldado Marcelino Castro Lago
D. <sup>a</sup> Dolores Touriño Hermida	Idem	Idem	Soldado Valeriano Touriño
D. <sup>a</sup> Balbina del Palacio Payero	Idem	Infantería 35	Soldado Rufino López del Palacio
D. <sup>a</sup> Valentina Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Eulogio Alvarez Rodríguez
D. <sup>a</sup> María Rodríguez Carril	Idem	Mixto Armas 06	Soldado José Rodríguez Rodríguez
D. <sup>a</sup> Petra Salgado Estévez	Idem	F. Verdes	Soldado Vicente Sevilla Salgado
D. <sup>a</sup> María Otaola Expósito	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Victorino Ruiz de Luzuriaga Otaola
D. <sup>a</sup> Gloria Ciurana Cuartero	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Manuel Bonet Ciurana
D. <sup>a</sup> María Galindo Rojo	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Isidoro Pérez Galindo
D. <sup>a</sup> Tomasa Carrero Moreno	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Juan José Bravo Carrero
D. <sup>a</sup> Elvira Cubero Barredo	Idem	Legión	Legionario Luis Carbajosa Cubero
D. <sup>a</sup> María Valenzuela Arroyo	Idem	Idem	Legionario Antonio Bolívar Valenzuela
D. <sup>a</sup> Dolores López Ternero	Idem	Idem	Legionario José Torres López
D. <sup>a</sup> Francisca Arranz Romo	Idem	Regulares 2	Soldado Francisco Fernández Arranz
D. <sup>a</sup> Josefa Navarro Gallardo	Idem	Dep. Recría y Doma Jerez de la Front.	Soldado Manuel Meléndez Navarro
D. <sup>a</sup> Filibarta Cabiedas Martín-Rubio	Idem	Caballería 2	Soldado Tomás Tacero Cabiedas
D. <sup>a</sup> Dolores Ares Saa	Idem	Artillería 2	Soldado Ubaldino Ares Saa
D. <sup>a</sup> Josefa Artiles Castro	Viuda	Infantería 35	Teniente D. Daniel Artiles Arencibia
D. <sup>a</sup> Josefa García Casas	Idem		
D. <sup>a</sup> Josefa La Guarda Díaz			
D. <sup>a</sup> Josefa La Guarda García	Huérfanos	Ingenieros	Brigada D. José La Guarda Calvete
D. <sup>a</sup> Antonia Laura La Guarda García			
D. <sup>a</sup> Purificación La Guarda García			
D. <sup>a</sup> Herminda Villar Martínez	Viuda	Infantería 30	Sargento D. Antonio Alvarez Reza
D. <sup>a</sup> Teófila Casado Moya	Idem	Artillería 14	Sargento D. Andrés Cesteros Ramón
D. <sup>a</sup> Angela Cascudo Lobeiras	Idem	Infantería 26	Cabo Jesús Vázquez Souto
D. <sup>a</sup> Florinda González González	Idem	Infantería 31	Cabo Corsino Alvarez Gutiérrez
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Luisa Bravo Navalle	Idem	Infantería 32	Cabo Secundino Blanco Blanco
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Fernández de Alvear	Idem	Infantería 35	Cabo Luis Casado Castañedo
D. <sup>a</sup> Pilar Domeque Peña	Idem	C Combate 2	Soldado Joaquín Peña Abuelo
D. <sup>a</sup> María de la Concepción Rider Costa	Idem	Infantería 5	Soldado Nicolás Sánchez Rider
D. <sup>a</sup> Consuelo Tiemblo Núñez	Idem	Infantería 7	Soldado Benito Vaquero Plaza

Pension anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		23	noviembre	1937	Lugo	Pastoriza	Lugo	
693,50	795,50		28	enero	1938	Pontevedra	Maceulle	Pontevedra	
693,50	795,50		28	septiembre	1938	Orense	El Cañizo	Orense	
693,50	795,50		25	febrero	1939	Cáceres	Garrovillas	Cáceres	
693,50	795,50		30	diciembre	1939	La Coruña	El Pino	La Coruña	
693,50	795,50		8	marzo	1939	Oviedo	Teja (Teverga)	Oviedo	
693,50	795,50		1	abril	1939	La Coruña	Barreiro	La Coruña	3
693,50	795,50		20	enero	1939	León	Espinosa de Ribera	León	
693,50	795,50		22	diciembre	1937	La Coruña	Puebla Canamiñal	La Coruña	
693,50	795,50		22	diciembre	1936	León	Destriana	León	
693,50	795,50		22	febrero	1937	La Coruña	Dumbria	La Coruña	
693,50	795,50		2	abril	1938	Pontevedra	Cuntis	Pontevedra	
693,50	795,50		4	julio	1938	León	Calamocos	León	
693,50	795,50		12	noviembre	1938	Orense	Ribadavia	Orense	
693,50	795,50		1	enero	1939	La Coruña	Sabiña	La Coruña	5
693,50	795,50		29	diciembre	1938	Cáceres	Piedras Albas	Cáceres	
693,50	795,50		8	enero	1939	Vitoria	Gordoa	Alava	
693,50	795,50		5	enero	1939	Castellón	Calig	Castellón	3
693,50	795,50		12	junio	1940	Palencia	Villamarco	Palencia	
693,50	795,50		19	octubre	1937	Cáceres	Cáceres	Cáceres	
2.106,00	2.178,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).	11	julio	1937	Valladolid	Valladolid	Valladolid	6
2.106,00	2.178,00		15	diciembre	1936	Granada	Granada	Granada	
2.106,00	2.178,00		16	diciembre	1936	Málaga	Málaga	Málaga	
1.440,00	1.565,00		22	septiembre	1938	Valladolid	Pedrajas S. Esteban	Valladolid	
693,50	795,50		22	abril	1937	Sevilla	Constantina	Sevilla	3
693,50	795,50		4	noviembre	1936	Madrid	La Guardia	Toledo	
693,50	795,50		23	septiembre	1936	Lugo	Trasparga	Lugo	
5.000,00	7.500,00		26	julio	1938	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
5.000,00			19	octubre	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz	7
						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.500,00	4.500,00		26	junio	1939	Orense	Bonzas	Orense	
3.500,00	4.500,00		23	enero	1938	Valladolid	Barcero	Valladolid	
795,50	2.160,00		26	abril	1938	Lugo	Trasparga	Lugo	
795,50	2.160,00		9	julio	1938	Oviedo	Casamera	Oviedo	3
795,50	2.160,00		16	diciembre	1936	Idem	Villanueva Oseos	Idem	
795,50	2.160,00		23	enero	1939	Santander	Arruero	Santander	
693,50	795,50		16	septiembre	1938	Zaragoza	Villar de Navarros	Zaragoza	
693,50	795,50		9	enero	1938	Córdoba	S. S. de Ballesteros	Córdoba	
693,50	795,50		21	julio	1938	Avila	Candeleda	Avila	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Joaquina Ferrer Blasco .....	Viuda .....	Infantería 17 .....	Soldado Valero Salas Lacambra .....
D. <sup>a</sup> Tomasa Palomo Baz .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Mariano Florencio Jorge .....
D. <sup>a</sup> Baltasara Díaz Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Eulogio Blázquez Vicario .....
D. <sup>a</sup> Felicia Cid Pérez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado José Ramón Conde Barjas .....
D. <sup>a</sup> Carmen García Valiño .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Corral Mosquera .....
D. <sup>a</sup> Marta Estévez Mariño .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Manuel López González .....
D. <sup>a</sup> Edelmira Cabada Sanjurjo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Luis García Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Rosario Vázquez Paseiro .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Jesús Pons Mosquera .....
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Asunción Souto Veade .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Vázquez Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Consuelo González Muñiz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Asterio Casado Alvarez .....
D. <sup>a</sup> Manuela López García .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado José Trillo Canosa .....
D. <sup>a</sup> María Mato Conde .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Luis Bande Salgado .....
D. <sup>a</sup> María Amaro López .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Pastor García González .....
D. <sup>a</sup> Rosa Noya Romay .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado Emilio Abal Serantes .....
D. <sup>a</sup> Celia Barcia Castaño .....	Idem .....	Mixto Armas 86 .....	Soldado Valentín Alvarez Riopedre .....
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Carmen Gallardo Rojas .....	Idem .....	R. Aérea Sevilla .....	Soldado Martín Rodríguez Marrero .....
D. <sup>a</sup> Maura Saurí Malo .....	Idem .....	R. O. Público 408 .....	Soldado Telesforo Blanco Cortés .....
D. <sup>a</sup> Manuela Vargas Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz .....	Falangista José Puente Sánchez .....
D. <sup>a</sup> Catalina Suárez Carballo .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Modesto Marín Muñoz .....
D. <sup>a</sup> Antonia García Cintas .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Muñoz Monje .....
D. <sup>a</sup> Soledad Vázquez BuenaVida .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Andrés Gaspar García .....
D. <sup>a</sup> María Vidal Astray .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Ramón Regueiro Varela .....
D. <sup>a</sup> Natividad Ortiz Andújar .....	Idem .....	G. Explr. Explt. 2 .....	Soldado José Crespo Rodríguez .....
D. José María Leiva Carrilero .....	Huérfano .....	Infantería 52 .....	Teniente D. Martín Leiva Escudero .....
D. <sup>a</sup> Juana María Burgos Roca .....	Huérfanos .....	Infantería .....	Comandante D. Juan Burgos Crespo .....
D. Juan Antonio Burgos Roca .....			
D. <sup>a</sup> Amparo Samaaniego Rodríguez .....	Viuda .....	E. M. .....	Comandante D. Lorenzo Fernández Báguena .....
D. <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Herranz .....	Idem .....	Artillería .....	Alférez D. Eduardo Serena Guscafré .....
D. <sup>a</sup> Elisa Justa Castro Gosálvez .....	Idem .....	P. militarizado .....	D. Alfonso Cabrera Castro .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264)	8	septiembre	1937	Zaragoza	La Puebla Algidas	Zaragoza	3
693,50	795,50		22	febrero	1939	Cáceres	Zarza la Mayor	Cáceres	
693,50	795,50		28	marzo	1938	Avila	Candeleda	Avila	
693,50	795,50		14	julio	1937	Orense	S Martín Pazos	Orense	
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña	Arzua	La Coruña	
693,50	795,50		17	octubre	1937	Lugo	Sarinaso	Lugo	
693,50	795,50		7	agosto	1938	Idem	Rioarba	Idem	
693,50	795,50		27	mayo	1938	Idem	Alvedro	La Coruña	
693,50	795,50		18	septiembre	1938	La Coruña	Abegondo	Idem	
693,50	795,50		31	mayo	1938	León	Grajalejo	León	
693,50	795,50		24	junio	1938	La Coruña	Ceé	La Coruña	
693,50	795,50		12	abril	1937	Idem	Castro	Idem	
693,50	795,50	26	agosto	1938	Tenerife	Icod	Tenerife		
693,50	795,50	16	febrero	1938	Pontevedra	Ribadumia	Pontevedra	8	
693,50	795,50	13	diciembre	1936	Oviedo	Arguijol	Oviedo		
416,10	—	26	agosto	1938	Tenerife	Anaga	Tenerife	8	
693,50	795,50	2	enero	1938	Guadalajara	Tordesilos	Guadalajara	3	
693,50	795,50	26	diciembre	1936	Cádiz	Cádiz	Cádiz		
2.106,00	2.178,00	25	febrero	1938	Avila	Mombeltrán	Avila		
2.105,00	2.178,00	5	mayo	1937	Badajoz	Salvatierra Barros	Badajoz		
2.106,00	2.178,00	18	junio	1937	Idem	La Parra	Idem	3	
1.530,00	1.680,00	31	diciembre	1938	La Coruña	Boimorto	La Coruña		
693,50	795,50	7	enero	1939	Badajoz	Almendralejo	Badajoz		
5.000,00	7.500,00	17	junio	1937	Madrid	Zaragoza	Zaragoza	9	
9.000,00	11.000,00	28	diciembre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	10	
9.000,00	11.000,00	1	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	11	
4.000,00	5.000,00	8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem		
693,50	—	27	julio	1936	Córdoba	Pozoblanco	Córdoba	12	

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por los respectivos Cuerpos de los causantes a cuenta del presente señalamiento.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 29 de octubre de 1942 («Diario Oficial» número 258), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del premio de constancia de 100 pesetas anuales en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán mientras conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto; el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.100 pesetas que percibe el recurrente como carabnero, de acuerdo con la Ley de 17 de noviembre de 1933 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

5. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza y civil, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del mismo, sin perjuicio del derecho que pudiera tener el padre del causante, si apareciese, declarado en la actualidad en ignorado paradero.

6. Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, a partir del día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de

acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese percibido a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la de 108,50 pesetas que la misma venía disfrutando como viuda de don Eulalio Carvajosa, con cargo a los fondos del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 1 de febrero de 1941 («D. O.» n.º 40), por haberse comprobado que el causante fué ascendido a Alférez con antigüedad al día de su fallecimiento, y la percibirán en la siguiente forma: La mitad, la viuda, y la otra mitad, dividida en siete partes iguales, entre los huérfanos, a razón de una porción al hijo natural don José, y dos a cada una de las hijas legítimas. Don José, por mano de su tutor legal, hasta el día 23 de diciembre de 1942, en que cumplirá su mayoría de edad, y las huérfanas, mientras conserven la aptitud legal y de mano de su madre; si alguno de los huérfanos perdiese la aptitud legal, su parte acrecerá a la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Todos, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

8. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber íntegro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del mismo.

9. La percibirá por mano de su tutor legal hasta el día 20 de noviembre de 1942, en que cumplirá su mayoría de edad, hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la mitad, doña Juana, y la otra mitad, don Juan Antonio, hasta el día 22 de junio de 1942 en que cumplió su mayoría de edad, y a partir de esta fecha pasará íntegra a doña Juana, que la percibirá mientras conserve la aptitud legal. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» n.º 264), previa liquidación y

deducción de las cantidades recibidas por cuenta del presente señalamiento.

11. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal. Hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 5 de noviembre de 1942 («D. O.» n.º 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

12. Percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal.

Madrid, 15 de marzo de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

## MINISTERIO DE MARINA

### CONVOCATORIA

ORDEN de 15 de mayo de 1943 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Ayudante de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ayudante de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía y de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de dicho Instituto, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se convoca oposición para cubrir una plaza de Ayudante de Laboratorio del Instituto Español de Oceanografía, dotada con el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas, que consigna el vigente Presupuesto de este Ministerio, y aumentos quinquenales de sueldo de mil pesetas.

2.º Será condición indispensable para tomar parte en estas oposiciones, estar en posesión del certificado de aptitud que el Instituto Español de Oceanografía expide a sus Becarios y alumnos libres que han realizado las prácticas y estudios establecidos.

3.º Los solicitantes presentarán sus instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Oceanografía, calle de Alcalá, 27, 3.º, en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º Las oposiciones se verificarán en Madrid y serán juzgadas por un

Tribunal presidido por el Ilmo señor Director general del Instituto Español de Oceanografía, quien podrá delegar la presidencia en el Sr. Subdirector de dicho Centro, y formado por los Jefes de Departamento del mismo, don Emilio Jimeno Gil y don Ricardo Montequi y Diaz de Plaza; por el Director del Laboratorio de Vigo, don Antonio Rodríguez de las Heras, y por el Secretario general, don Pedro Lapique Suárez, que actuará de Secretario.

5.º El cuestionario para estas oposiciones se hará público al menos veinte días antes del comienzo de los ejercicios.

6.º Los ejercicios serán teóricos (escrito y oral), desenvolviéndose con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento del Instituto Español de Oceanografía, aprobado por Decreto de 24 de enero de 1929.

7.º Para la adjudicación de la plaza se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939. Madrid, 15 de mayo de 1943.

MORENO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Español de Oceanografía.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Exámenes

ORDEN de 10 de mayo de 1943 por la que se dispone se publique la relación de admitidos para cubrir 25 plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronauticos.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo octavo de la convocatoria publicada por Orden de 22 de

enero del año en curso («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» núm. 14), se publica relación general de aspirantes admitidos a examen para cubrir veinticinco plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Los aspirantes pendientes de algún requisito deberán cumplimentarlo antes de la fecha fijada para su reconocimiento médico, no siendo admitidos a examen en caso contrario.

Los aspirantes se presentarán en el Instituto de Medicina Aeronáutica (General Orza, número 30, Madrid) el próximo mes de junio, a las nueve horas de las fechas que se indican y por el orden numérico y tandas que se expresan.

- 1.ª tanda, del 1 al 100, el día 1.
- 2.ª tanda, del 101 al 200, el día 2.
- 3.ª tanda, del 201 al 249, el día 4.

### RELACION QUE SE CITA

#### Primera tanda

- 1. D. Joaquín Lasso de la Vega Ortega.
- 2. D. Jaime López Puigcerver Blanco.
- 3. D. José López Clavijo.
- 4. D. Alvaro López Espinosa.
- 5. D. José María López Fernández.
- 6. D. Angej López Mathieu.
- 7. D. Emilio López de Letona N. del Pino.
- 8. D. Félix López Pacheco.
- 9. D. Félix López Quijada.
- 10. D. Francisco Lozano Vicente.
- 11. D. Eulogio Luis Lobato.
- 12. D. José María Lloret Vallterra.
- 13. D. Gabriel Maeztu Rodríguez.
- 14. D. Luis Manzanera Dávila.
- 15. D. Antonio Marabini Berriz.
- 16. D. Juan Antonio Marban Neyra.
- 17. D. Francisco Javier Marsilla Poyales.
- 18. D. Pablo Marín García.
- 19. D. Agustín Benito Maroto Garrido.
- 20. D. Luis Marquina Sánchez.
- 21. D. Ricardo Martí Pérez.
- 22. D. Anselmo Martín Andrés.
- 23. D. Enrique Martín Martín.
- 24. D. Eugenio Martín Rubio.
- 25. D. Luis Martínez Cerrillo.
- 26. D. Francisco Martínez Cortés.
- 27. D. Román José Antonio Martínez Cayol.
- 28. D. Afturo Martínez Martínez.
- 29. D. Francisco Martínez Rebollo.
- 30. D. Miguel Angej Martínez Salces.
- 31. D. Elías Martínez Velasco.
- 32. D. Luis Matute Hernáez.
- 33. D. Gerardo Merlo Ruiz.
- 34. D. Luis Mena Sintés.
- 35. D. Adolfo Merin Domínguez.
- 36. D. Alfonso Migoya Valdés.
- 37. D. Rafael Miquej Linares.
- 38. D. Guillermo Miranda González.

- 39. D. Francisco Molina Subirat.
- 40. D. Jaime Moneva Moneva.
- 41. D. Luis Mora Díaz Pinto.
- 42. D. Juan Enrique Morales-Florán Velaz de Madrano.
- 43. D. Silverio Moreda Echave.
- 44. D. Eduardo Moros Ferrar.
- 45. D. Julio Moyano Coca.
- 46. D. José María Muñoz Cebrián.
- 47. D. Federico Muñoz Dur.
- 48. D. Mariano Muñoz Martín.
- 49. D. Carlos Navares Mendizábal.
- 50. D. Francisco Navarro Rodríguez.
- 51. D. Luis Nieto Gebrié.
- 52. D. José Luis Nuñez de Martitegui.
- 53. D. Francisco Javier Oiza Zapata.
- 54. D. Ramón Oliver Barceló.
- 55. D. Fernando Olivé y González Pumariega.
- 56. D. Joaquín del Olmo Ardaiz.
- 57. D. José Ramón Orbea Cuevas.
- 58. D. Salvador Ortega Guillerma.
- 59. D. Carlos Ortiz de Zárate González de Echegarri.
- 60. D. Jaime Padros Fernández.
- 61. D. Sergio del Palacio Vázquez.
- 62. D. José Paláu Sanjonja.
- 63. D. Joaquín Pascual Sintés.—Pendiente pago matrícula.
- 64. D. Julio Peláez Avendaño.
- 65. D. Leopoldo Pelló Diaz.
- 66. D. Sirio Pérez Alonso.
- 67. D. Juan Pérez Aragón.
- 68. D. Joaquín Pérez de Guzmán Escrivá de Romani.
- 69. D. César Pérez Sánchez.
- 70. D. Vicente Pérez Vilar.
- 71. D. Carlos Pica-dó Castelló.
- 72. D. José María Pintado Fe.
- 73. D. Manuel Pinto González.
- 74. D. Luis Plaza Moreno.
- 75. D. Valentín Postigo Segovia.
- 76. D. José Luis de Pozo Fernández Salguero.
- 77. D. Francisco Prada Sampedro.
- 78. D. Luis Pruneda Dolader.
- 79. D. Francisco Quijado Fernández.
- 80. D. José Quintas Gallardo.
- 81. D. Alejandro de Quiroga, Suárez de Mendoza.

82. D. Félix Ramírez del Coso.
83. D. Francisco Ramírez Gómez.
84. D. Domingo Ramos Alegre.
85. D. Carlos de Ramos y Boguerin.
86. D. Julio de Rentería Pérez-Roldán.
87. D. Rafael Requena Gómez.
88. D. Gervasio de la Riera Alvarez.
89. D. Antonio del Río Ruiz Martínez.
90. D. Jaime Ripoll Casanova.
91. D. Antonio Ribera Sanz.
92. D. Antonio Roa Lineros.
93. D. Enrique Rodríguez Domínguez.
94. D. Pedro Rodríguez Franco.
95. D. José Rodríguez Llopis.
96. D. Mariano Rodríguez Meléndez.
97. D. Francisco Roig Espelet.
98. D. Claudio Roldán Bonilla.
99. D. Ramón Roldán Cota.
100. D. Rafael Rubio Eloa.

## Segunda tanda

101. D. Javier Rubio García-Mina.
102. D. Pedro Ruiz Cabezas.
103. D. Alfredo Ruiz de Mendarozqueta García.
104. D. Francisco Javier Romeu Bailester.
105. D. Salvador Carlos Sabater y Esteban Díaz.
106. D. Pedro Saenz Gancedo.
107. D. José Saenz Insausti.
108. D. Juan Sagüés Olla.
109. D. Jesús María Salás Larrazabal.
110. D. Antonio Salazar López.
111. D. Félix Salmerón Fernández.
112. D. Fernando Sánchez González.—Pendiente certificado de estudios.
113. D. Víctor Manuel Sánchez González.
114. D. Oscar Sánchez Herrera.
115. D. Martín Sánchez Apellániz Valderrama.
116. D. José Luis Sancho Ortigosa.
117. D. José Fernando Sanmartín de Artiñano.
118. D. José Luis Saracho Alfaro.
119. D. Reinaldo Schmolling Sánchez.
120. D. Timoteo Sicilia Sicilia.
121. D. Emilio Soñera Barros.
122. D. Ramón Somoza Soñer.
123. D. Gabriel Tarazona Escribano.
124. D. José Ramón de la Torre López Dóriga.
125. D. Rodrigo Torrent Ros.
126. D. Santos de Torres Mateos.
127. D. Vicente Torres del Molino.
128. D. Antonio Ubach Calvo.
129. D. Fernando Uriol Saucedo.
130. D. Jacco Valdés Pedrosa.
131. D. José Valencia Wandosell.
132. D. Carlos Valero Alonso.
133. D. Felipe Vargas Zúñiga de la Calzada.
134. D. Felipe José Vargas Vega.
135. D. Emilio Vázquez Rodríguez.
136. D. Roberto Villa Olcina.
137. D. Luis Villacorta Torres.
138. D. Fernando Virceda González.
139. D. Salvador Zafra González.
140. D. José Aguilera Manzanera.
141. D. Juan Azpuru Rodríguez.
142. D. Ernesto Alberich Ribas.
143. D. Enrique Alboñs Llardent.
144. D. Vicente Alegre Núñez.
145. D. Julián Alemany Cifuentes.
146. D. Félix Alonso García.
147. D. Santiago Alonso González.
148. D. Félix Alonso Guillén.

149. D. Juan Alonso Pesugo.
150. D. Eduardo Alvarez Rementería de los Reyes.
151. D. Manuel Amor Martínez.
152. D. José Arana Ceballos.
153. D. Pedro Arana Ceballos.
154. D. Fernando Arana Zurita.—Pendiente certificados penales y soltería.
155. D. Luis Archabala Bidea.
156. D. Francisco Arnés Vicente.—Pendiente pago matrícula.
157. D. Tomás Artera Andrade.
158. D. Marcelo Arroitauregui Alonso.
159. D. José Antonio Astiz Larraza.
160. D. Gumersindo Azcárate Barcon.
161. D. José María Azcárraga Treño.
162. D. David Azcarretazabal Mantecón.
163. D. Emilio Bacariza Cagiga.
164. D. Florencio Banti Juliá.
165. D. José Barbero Rodríguez.
166. D. Angel Bareala Herreros.
167. D. Antonio Barrón Medrano.
168. D. Juan Manuel Balsega Neyra.
169. D. Rafael Benitez Ariza.
170. D. Claudio Beorlegui Armendáriz.
171. D. Roberto Bermúdez de Castro Carnicero.
172. D. Pascual Biberogo de Juan.
173. D. Mariano Blanco González.
174. D. Carlos Blanco Torres.
175. D. Francisco Javier Blasco Adaro.
176. D. Lorenzo Blasco Uchía.
177. D. José Borachero del Campo.
178. D. Francisco Bos Medina.
179. D. Pedro Briales Grund.
180. D. Juan de Cabanyes Torres.
181. D. Manuel Calderón Hernández.
182. D. José María Campo Sampedro.
183. D. Eliso Calvete Amézaga.
184. D. Juan Antonio Camacho Villarreal.
185. D. Luis Miguel Camino Poyales.
186. D. Carlos Campos Dorestes.
187. D. Manuel Ignacio Candela Martínez.
188. D. Alberto Cancellas Rodríguez.
189. D. Enrique Carballo Coronel.—Pendiente toda la documentación.
190. D. Amador Carballo Salgado.
191. D. José Cárdenas López.
192. D. Jaime de los Casares y de Llana.—Pendiente certificado de estudios.
193. D. Luis del Caso Allú.
194. D. Pedro María de Celis Santos Silva.
195. D. José Luis Colomer-Maissonave.
196. D. Antonio Comyn Avial.
197. D. José Antonio Cremades Bernabéu.—Pendiente partida nacimiento y certificado penales.
198. D. José María de la Cruz Lacaci.
199. D. Ismael Cuartero García de Mateo.
200. D. Antonio Cuesta Menéndez de la Granda.

## Tercera tanda

201. D. Luis Catuli Antoranz.
202. D. Rafael Chacón Stela.
203. D. Luis María Domenech Ortiz de Urbina.
204. D. Pedro Egea Camarero.
205. D. Jesús Esteban Hernández.
206. D. Emilio Feyto López.
207. D. Avelino Fernández Areces.
208. D. Fernando Fernández Carles.
209. D. Adolfo Fernández Díaz.—Pendiente certificado estudios.
210. D. Rafael Fernández Francoll.



- 211. D. Andrés Fernández López.
- 212. D. Rafael Fernández Grande Inás.
- 213. D. Enrique Fernández Maza-ambroz y Martín-Rabadán.
- 214. D. Angel Figueroa Gómez.
- 215. D. Juan de Piórez Amo.
- 216. D. Eugenio Frutos Valenzuela.
- 217. D. Félix Funcia Gallego.
- 218. D. Gervasio Gamero Muro.
- 219. D. Manuel García Alvarez.
- 220. D. Rafael García de Castro Andrieu.
- 221. D. Fernando García Cernuda Calleja.
- 222. D. Eduardo García España.
- 223. D. Rafael García Gutiérrez.
- 224. D. José Luis García Mayoral.
- 225. D. José Antonio García Poggio.
- 226. D. José García Royo.
- 227. D. Enrique Julio García Sardinero.
- 228. D. Flavio Garrido Pantoja.
- 229. D. Cosme Gayá Obrador.
- 230. D. Ezequiel García Ferrer.
- 231. D. Luis Gil Colomer.

- 232. D. Angel Gómez Menéndez.
- 233. D. Gregorio Gómez Moreno.
- 234. D. Juan Manuel González Granda Aguadé.
- 235. D. Vicente González Alciturri.
- 236. D. Antonio González Betes.
- 237. D. Angel González Herrero.
- 238. D. Antonio González Suárez.
- 239. D. José María Goya Cabezón.
- 240. D. José Bernardo Granda Burón.
- 241. D. Pedro Gras Cruzado.
- 242. D. Francisco Gronçona Jull.
- 243. D. Angel Guirao Pérez.
- 244. D. Manuel Hernández Serrano.
- 245. D. Erasto Herrera Gutiérrez.
- 246. D. Agustín Hoyos Ruiz.
- 247. D. Gonzalo Innerarity Alcarraz.
- 248. D. Carlos Iriarte Smit.
- 249. D. José Luis Iriarte Smit.

Madrid, 10 de mayo de 1943.

VIGON

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 14 de mayo de 1943 por la que se concede licencia por embarazo al Auxiliar de Administración Civil de este Departamento doña María Teresa Gómez López.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Teresa Gómez López, Auxiliar de Administración Civil de este Departamento, con el haber anual de 6.000 pesetas y destino en el Registro de la Propiedad Industrial, solicitando licencia por encontrarse en el octavo mes de embarazo, que acredita con el certificado médico que acompaña,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en las Reales Ordenes de 4 de enero de 1924 y 15 de septiembre de 1926, ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria, doña María Teresa Gómez López, licencia con todo el sueldo por el tiempo que tarde en dar a luz y por un plazo de cuarenta días después del alumbramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1943. — P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

*ORDEN de 13 de mayo de 1943 por la que se concede un mes de licencia sin sueldo al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Juan José Arnaldo Targa.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este

Ministerio don Juan José Arnaldo Targa, en la que solicita un mes de licencia para asuntos propios sin sueldo;

Visto el artículo 67 del Reglamento orgánico del Cuerpo de 17 de noviembre de 1931,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Juan José Arnaldo Targa un mes de licencia para asuntos propios sin sueldo, que empezará a contarse a partir de la fecha de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de mayo de 1943. — P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

*ORDEN de 14 de mayo de 1943 por la que se conceden dos meses de licencia para asuntos propios, sin sueldo, al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir don Antonio Segura Palazón.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Antonio Segura Palazón, Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Ministerio con destino en la Delegación de Industria de Valencia, en la que solicita dos meses de licencia para asuntos propios,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referi-

do Auxiliar un permiso de dos meses sin sueldo alguno, que empezará a contarse a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1943. — P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 17 de mayo de 1943 por la que se fijan las normas a que ha de sujetarse la intervención de productos por el Servicio Nacional del Trigo en la campaña 1943-1944.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose fijado precio base del trigo para la campaña 1943-1944 por el Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de noviembre de 1942, y estando próxima la fecha en que dicha campaña ha de comenzar, se hace preciso dictar normas que regulen el funcionamiento del Servicio Nacional del Trigo, fijando precios para todos los productos intervenidos por este Organismo, así como señalando las reservas de productor, marcando además precio de venta de tales productos y determinando los márgenes de ganancia del Servicio Nacional del Trigo, que servirán para sufragar sus gastos.

En su virtud, y de acuerdo con la

Junfa Superior de Precios, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Durante la campaña triguera que comienza en 1.º de junio del presente año y termina en 31 de mayo de 1944, el Servicio Nacional del Trigo es en toda España el único comprador de trigo y de los subproductos de molinería y restos de limpia que se obtengan en las fábricas de harinas, así como de los cupos forzosos de entrega obligatoria que se marquen para los productos que a continuación se relacionan:

Avena, cebada, centeno, maíz, alpiste, algarrobas, garbanzos blancos y mulatos, guisantes, habas, judías, lentejas, veza, yeros y garbanzos negros.

Todos los productores y tenedores de estas mercancías quedan obligados

a declarar sus existencias en la forma que determina el artículo 21 de la Ley de 24 de junio de 1941, y en los plazos que oportunamente señale el Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Art. 2.º El precio base de tasa para las compras de trigo que efectúe el Servicio Nacional del Trigo durante la campaña 1943-1944 será el de ochenta y cuatro pesetas por quintal métrico para el candeal tipo «Arévalo» y semiblandos similares, con un peso por hectolitro de 77 kgs. y un máximo de impurezas del tres por ciento, sin envase y sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo.

Además de este precio base, el trigo procedente de los cupos forzosos de entrega obligatoria que para cada provincia se señalen, será bonificado en

la forma que determinan los artículos primero, segundo y tercero del Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1942.

El trigo que los agricultores entreguen libremente al Servicio Nacional del Trigo, después de haber entregado los cupos forzosos a que se refiere el párrafo anterior, y que se destinará a las industrias de la Alimentación y a posibles necesidades de siembra, será bonificado con un sobreprecio de ciento cuarenta pesetas por quintal métrico sobre el precio base fijado a la variedad correspondiente.

Art. 3.º Los precios de compra base de tasa para los demás cereales, leguminosas de grano seco y subproductos de molinería, serán, por quintal métrico, los que a continuación se expresan:

	Ptas. por Qm.		Ptas. por Qm.
Avena corriente en Sevilla .....	55.50	Habas caballares en Sevilla .....	125.00
Cebada caballara en Valladolid .....	60.00	Judías corrientes en León .....	190.00
Centeno en León .....	77.00	Lentejas en Salamanca .....	168.00
Maíz corriente en Sevilla .....	77.00	Veza en Sevilla .....	67.00
Alpiste en Sevilla .....	120.00	Yeros en Burgos .....	66.00
Algarrobas en Valladolid .....	105.00	Salvado en Valladolid .....	50.00
Garbanzos blancos castellanos de 51 a 58 granos en onza en Arévalo .....	190.00	Restos de limpia obtenidos en las fábricas de harina .....	40.00
Guisantes en Valladolid .....	68.00		

Estos precios serán para mercancía sana, seca y limpia sin envase y sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo.

Los precios anteriores de cereales y leguminosas se aplicarán a los cupos forzosos de entrega obligatoria que para los mismos se señalen y para los subproductos de molinería y restos de limpia que se obtengan en las fábricas de harina.

Para los cereales y leguminosas relacionados en el primer párrafo del presente artículo y que los agricultores entreguen voluntariamente en el Servicio Nacional del Trigo, procedentes de los cupos excedentes, registrarán los precios anteriores con una bonificación de diez pesetas por quintal métrico.

Art. 4.º La Dirección General de Agricultura determinará, de acuerdo con estos precios base de tasa, los de compra de las distintas variedades comerciales de trigo y demás cereales y leguminosas de grano seco y subproductos de molinería del artículo anterior, teniendo en cuenta las diferencias que correspondan por razón de calidad, a propuesta del Servicio Nacional del Trigo previo informe de las Jefaturas Agronómicas de las provincias correspondientes.

Art. 5.º Todos los trigos cuyas impurezas sean inferiores al uno por ciento, tendrán un aumento en sus precios de compra a los vendedores

y de venta a los fabricantes de harina, de una peseta con cincuenta céntimos por quintal métrico. Aquellos trigos cuyas impurezas sean inferiores al dos por ciento, tendrán asimismo un aumento de setenta y cinco céntimos por quintal métrico. Los trigos cuyas impurezas sean superiores al tres por ciento e inferiores al seis por ciento, sufrirán un descuento en sus precios de compra y venta proporcional a las impurezas contenidas. En caso de trigos defectuosos e impropios para la panificación, el Servicio Nacional del Trigo, único comprador, informará a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre sus aplicaciones, fijando ésta los precios que corresponde a este ciclo, conforme a lo dispuesto en los apartados e) y j) del artículo primero de la Ley de 24 de junio de 1941.

Art. 6.º Las semillas denominadas en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 17 de octubre de 1940 «simientes certificadas», «simientes puras» y «simientes escogidas» serán adquiridas por el Servicio Nacional del Trigo y vendidas a los agricultores con las bonificaciones y sobreprecios que en dicho Decreto se establecen.

Art. 7.º Los precios de venta de los productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo serán, por quintal métrico;

Para el trigo, maíz y centeno procedentes del cupo forzoso, el precio base de cada variedad comercial, incrementado en dieciséis pesetas para pago de las primas y bonificaciones que determina el Decreto de 30 de noviembre de 1942, más una peseta con cincuenta céntimos para formación del fondo destinado a indemnización de los molinos maquileros clausurados por la Ley de 30 de junio de 1941, prorrogada sucesivamente, más tres pesetas para sufragar los gastos de funcionamiento del Servicio Nacional del Trigo.

Para el cupo excedente de trigo destinado a industrias de la alimentación y a posibles necesidades de siembra, será el precio base de cada variedad comercial, más ciento cuarenta pesetas, más tres pesetas para gastos del Servicio.

Para los restantes productos, el precio de venta será: Si proceden del cupo forzoso de entrega obligatoria, el precio de tasa, más tres pesetas por quintal métrico para gastos del Servicio; y para los procedentes de entregas voluntarias, el precio de tasa más diez pesetas, más tres pesetas para gastos del Servicio.

Se incrementarán para las leguminosas, tanto en uno como en otro caso, los gastos que origine su desinfección.

Art. 8.º Todos los artículos a que hace referencia esta Orden quedarán

a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos, en la forma que ésta determine, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la referida Ley de 24 de junio de 1941.

Art. 9.º Tanto los cupos forzosos de entrega obligatoria como las entregas voluntarias de algarrobas, habas, maíz y centeno se destinarán, los dos primeros, a consumo humano, y los dos últimos, a panificación.

Art. 10. El Servicio Nacional del Trigo dará preferencia, en la distribución de ganado mular o caballar de trabajo, abonos nitrogenados y semillas seleccionadas que por su intermedio se realice, a aquellos productores que siembren en el próximo otoño mayor superficie de trigo que en las anteriores campañas.

Art. 11. De la cosecha de trigo que obtengan los agricultores, atenderán en primer lugar a satisfacer las necesidades del cupo forzoso.

Del cupo excedente dedicarán obligatoriamente para semilla, como mínimo, la cantidad necesaria para sembrar una superficie análoga a la del año anterior.

El resto podrán dedicarlo a consumo propio y de sus familiares y servidumbre doméstica, al de los obreros de la explotación y familiares de éstos, al pago de rentas e iguales y, por último, a realizar las entregas voluntarias que deseen en el Servicio Nacional del Trigo.

La cantidad mínima de trigo que deberán dedicar a la alimentación de los obreros de la explotación será de cien kilogramos por persona y año.

Los rentistas e igualadores harán declaración de las cantidades de trigo por ellos percibidas, en el modelo especial C.I.R., pudiendo hacer reserva para el consumo propio y de sus familiares y servidumbre doméstica, teniendo obligación de entregar el resto al Servicio Nacional del Trigo, que lo abonará al precio base fijado para la variedad correspondiente, con la bonificación de rápida entrega si ésta se hace dentro del plazo señalado por el artículo primero del Decreto de 30 de noviembre de 1942.

Art. 12. Para disponer del cupo excedente será preciso que se haya hecho efectiva la entrega de la totalidad del cupo forzoso. Se exceptúa la parte destinada a abastecimiento propio y de los obreros de la explotación agrícola y familiares, respecto a la cual los Comisarios de Recursos podrán autorizar a los Jefes Provinciales del Servicio Nacional del Trigo para que éstos hagan formalización de una parte de las reservas con anterioridad a haber efectuado la entrega del cupo forzoso.

Art. 13. Si la cantidad de las siembras reservadas no fuera suficiente o su calidad impropia para la siembra, el Servicio Nacional del Trigo canjeará dicha siembra por otra apta y entregará la cantidad necesaria para la venta, mediante pago en metálico, hasta completar la cantidad que para este fin necesite el agricultor.

Art. 14. Las cantidades obtenidas por los agricultores de los demás productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo las dedicarán en primer lugar para cumplir el cupo forzoso de entrega obligatoria que se les señale y las necesidades de la siembra. El resto podrán dedicarlo a consumo de la explotación, pudiendo el excedente, después de atendidas estas necesidades, en el caso de pienso, venderlo, al precio de tasa señalado para la variedad correspondiente a otros agricultores y ganaderos, y las legumbres secas, a economatos obreros, establecimientos de beneficencia o similares, pero nunca a comerciantes o almacenistas.

También los excedentes podrán entregarlos voluntariamente en el Servicio Nacional del Trigo, que los adquirirá a los precios de tasa de la variedad correspondiente, con la bonificación de diez pesetas por quintal métrico a que se refiere el último párrafo del artículo tercero.

De las transacciones que realicen los agricultores, y a las que se hace referencia anteriormente, darán cuenta a la Comisaría de Recursos, a efectos estadísticos y de abastecimiento y para la expedición de la correspondiente guía de circulación.

Art. 15. El Servicio Nacional del Trigo dará cuenta a la Comisaría General de Abastecimientos de las cantidades reservadas para el consumo humano tanto de trigo como de legumbres secas, con el objeto de dar de baja a los titulares en las cartillas generales de abastecimiento.

Art. 16. Se prohíbe el empleo del trigo en la alimentación y ceba del cerdo y de cualquier otra clase de ganado.

Art. 17. Los productos intervenidos por el Servicio Nacional del Trigo no podrán circular sin guía extendida por el Comisario de Recursos de la Zona correspondiente, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de 24 de junio de 1941 castigándose el incumplimiento de esto con la incautación automática de la mercancía, sin perjuicio de las sanciones de otro orden en que puedan incurrir los responsables de estos hechos.

Cuando los productos intervenidos se trasladen desde las fincas de los productores o desde sus paneras a los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, a los molinos maquileros, o de

una finca a otra de un mismo propietario, dentro de la misma provincia, deberán ir respaldados por el modelo C-1 del Servicio Nacional del Trigo, con objeto de que los Jefes de Almacén realicen en él las anotaciones correspondientes, que reflejen las entregas realizadas.

Además, los Comisarios de Recursos podrán establecer en las provincias que lo crean oportuno el sistema de «conduces» extendidos por el Alcalde del término municipal donde se encuentre almacenada la cosecha, con arreglo al modelo oficial establecido.

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distinta provincia, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Art. 18. Las infracciones que se cometan serán castigadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937 y artículo 155 del Reglamento para su aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en las Leyes de Tasas.

Art. 19. Se autoriza al Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo para dictar las disposiciones complementarias para el mejor cumplimiento de cuanto se establece en la presente Orden.

Madrid 17 de mayo de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de mayo de 1943 por la que se conceden exámenes de ingreso y primer año de la carrera del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Accediendo a los deseos de numerosos aspirantes a la carrera de Maestro,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que en las Escuelas Normales del Magisterio Primario se celebren exámenes de ingreso y asignaturas del primer año en la próxima convocatoria de junio, dando comienzo el día 5 para los alumnos, y el día 17 para las alumnas. Los exámenes de asignaturas se verificarán a continuación de los de ingreso, subsistiendo lo dispuesto en el número quinto de la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1942 para los exámenes de septiembre.

2.º La matrícula para ingreso y asignaturas de primer año se efectúa-

rá hasta el día 31 de mayo corriente Para tomar parte en los referidos exámenes habrán de reunir los aspirantes las condiciones y cumplir los requisitos especificados en la citada Orden de 24 de septiembre.

La constitución de Tribunales y la realización de exámenes de ingreso y asignaturas se ajustarán a las normas establecidas en la mencionada Orden, calificándose estas últimas por asignaturas independientes y con la variedad de notas establecida.

3.º Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de mayo de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de abril de 1943 por la que se dispone se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de la Escala Técnica del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón de la Escala Técnica del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, totalizado el día 31 de marzo de 1943, contra el cual se podrán presentar reclamaciones durante el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al en que termine su inserción.

Los funcionarios cesantes deberán remitir, en plazo máximo de tres meses, la respectiva fe de vida, y todos aquellos que aparezcan con algún dato en blanco habrán de enviarlo en el mismo término, acompañando la oportuna certificación de nacimiento, legalizada cuando proceda, si lo que no constara fuese la edad o el lugar de nacimiento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1943.—P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento:

# MINISTERIO DE TRABAJO

ESCALAFON DEL PERSONAL DEL CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO (ESCALA TECNICA) TOTALIZADO EN 31 DE MARZO DE 1943

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	FECHA DEL NACIMIENTO Día Mes Año	Edad Años	Antigüedad por mayor tiempo de servicios, en la clase, en el ramo de trabajo		Total de servicios		Observaciones					
					A.	M. D.	En la clase y categorías respectivas	A. M. D.						
1	D. Felipe Gómez Cano	Guipuzcoa...	4 octubre 1874	68	22	7	21	12	3	1	42	—	7	
2	D. Salvador Crespo y López de Arce...	Madrid	1 dicbre. 1876	66	18	9	—	—	5	26	19	6	20	
3	D. Esteban Gómez Gil	Albacete	18 junio 1892	50	21	1	—	—	5	26	26	11	3	Jefe Superior de Admón. Civil en ascenso por Decreto 10-2-43
<b>Jefes Superiores de Administración Civil</b>														
1	D. Federico López Valencia	Palencia	8 julio 1890	52	18	9	—	4	3	1	18	9	—	
2	D. Juan Minguéz Martín	Teruel	7 junio 1881	61	21	1	—	4	1	10	40	5	—	
3	D. Mariano Robledo Labaig	Madrid	23 enero 1882	61	21	1	—	4	1	10	29	2	29	
4	D. Juan José Pozuelo Varona	Segovia	12 marzo 1883	60	22	10	21	2	11	9	26	11	3	
5	D. Juan Bernardo de Quiros y Acosta.	Madrid	1 abril 1883	59	22	10	21	1	3	—	36	3	—	
6	D. José Gómez Espina	Zamora	3 marzo 1890	53	21	1	—	1	3	—	24	4	29	
7	D. Eduardo de Aldecoa García	Madrid	1 dicbre. 1888	54	22	10	24	1	3	—	36	1	26	
8	D. Alvaro Elices Gasset	Pontevedra.	27 junio 1892	50	21	1	—	1	3	—	30	9	10	
9	D. León Martín-Granizo y Rodríguez.	Leon	28 junio 1884	58	18	9	—	—	5	26	18	—	—	

30	D. Mariano González-Rothwoss y Gil.	Toledo	28 julio 1899	43	18	9	—	—	5	26	18	9	—
31	D. Julián Sancha y Vázquez	Lugo	7 febrero 1897	46	18	9	—	—	3	—	18	9	—
32	D. Manuel Ruiz de la Prada y Muñoz Baena	Madrid	1 dicbre. 1898	44	18	9	—	—	3	—	18	9	—
32 bis.	D. José Losada de la Torre	Sevilla	10 novbre. 1884	58	16	4	21	—	3	—	25	5	20
<b>Jefes de Administración Civil de segunda clase</b>													
1	D. Ernesto Escobar Llorente	Valladolid	10 agosto 1882	60	18	9	—	1	3	—	24	9	—
2	D. Ramón Soriano Guerrero	Madrid	25 junio 1897	45	22	10	21	1	3	—	25	—	—
3	D. Domingo Fernández Rodríguez	Ciudad Real	20 dicbre. 1896	46	22	10	21	1	3	—	24	11	15
4	D. Carlos Martínez de Galinsoga y de la Serna	Murcia	5 marzo 1888	55	22	10	21	1	3	—	24	11	—
5	D. Julio Sempere Olivares	Alicante	16 julio 1886	56	18	9	—	1	3	—	18	9	—
6	D. Angel Salcedo y Lamo de Espinosa	Madrid	20 octubre 1892	49	18	9	—	1	3	—	18	9	—
7	D. Jesús Layrón Colom	Castellón	28 dicbre. 1882	60	22	10	21	1	3	—	24	10	—
8	D. Sebastián Tomás Masip Escanilla	Zaragoza	20 enero 1899	44	22	10	21	1	3	—	24	9	—
Jefe Superior de Admon. Civil por Decreto de 14-3-42.													
9	D. Jesús Noguero Sierra	Lugo	22 abril 1899	43	22	10	21	—	5	26	24	9	—
10	D. Manuel Marañón Grande	Madrid	21 abril 1901	41	20	3	22	—	5	26	24	9	—
11	D. Pablo Gargantiel López	Ciudad Real	18 mayo 1891	52	22	10	21	—	3	—	24	8	—
12	D. Manuel Ambién Pipo	Francia	11 agosto 1899	43	22	10	21	—	3	—	24	6	25
13	D. Toribio José Cortés Echanobe	Burgos	20 febrero 1889	54	22	10	21	—	3	—	24	—	6
14	D. Luis Montaner Sangroniz	Filipinas	11 dicbre. 1882	60	22	10	21	—	3	—	24	7	—
15	D. Ricardo Caballero Pascual	Madrid	19 novbre. 1894	48	22	10	21	—	3	—	23	11	26
16	D. Abundio de Lara Dorá	Murcia	31 julio 1891	51	22	10	21	—	3	—	23	11	—
17	D. Antonio Gómez Pavón	Madrid	2 marzo 1889	54	22	10	21	—	3	—	23	9	14
18	D. Francisco González Ramón	Almería	1 marzo 1894	49	22	10	21	—	3	—	25	2	23
19	D. Ignacio Fernández Seco	Badajoz	5 abril 1881	61	11	9	25	—	3	—	28	4	23
20	D. Fernandó Muruve Cardona	Madrid	28 dicbre. 1901	41	21	4	29	—	3	—	23	2	8
21	D. Rafael González Gallego	Sevilla	13 agosto 1902	40	21	1	—	—	3	—	24	7	16
22	D. Julio Romero García	Valladolid	20 agosto 1881	61	20	6	28	—	3	—	21	11	26
23	D. Manuel Fernández Izaguirre	Madrid	14 novbre. 1889	43	21	1	—	—	3	—	22	3	19
<b>EXCEDENTE</b>													
1	D. Enrique Izquierdo Jiménez	Murcia	26 sepbre. 1894	48	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Concedida el 23 de noviembre de 1942. Jefe Superior de Admon. Civil por Decreto de 18-6-42.													
1	D. Daniel Macías Izuru	Madrid	12 novbre. 1892	50	22	10	21	1	3	—	24	6	—
2	D. Aureliano Martín Gutiérrez	Toledo	22 julio 1892	50	21	1	—	1	3	—	24	3	5
3	D. Lorenzo Hernández Calvo	Logroño	10 agosto 1896	46	21	1	—	1	3	—	24	3	—
4	D. Julio Lagarde Jarillo	Sevilla	10 agosto 1896	46	21	1	—	1	3	—	24	2	8
5	D. Manuel Rodríguez Frutos	Murcia	19 sepbre. 1903	39	21	1	—	1	3	—	24	2	3
6	D. Francisco Martínez Orozco Martín	Segovia	15 octubre 1882	60	21	1	—	—	11	12	24	1	—
7	D. Benjamín Casado Rodríguez	Segovia	31 enero 1902	41	21	1	—	—	5	26	24	—	26
8	D. Luis Burguillos Canlo	Segovia	31 enero 1902	41	18	9	—	—	5	26	14	9	—

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	FECHA DEL NACIMIENTO Día Mes Año	Edad Años	Antigüedad por mayor tiempo de servicios, en la clase, en el ramo de trabajo		Total de servicios		Observaciones		
					A.	M.	D.	A.		M.	D.
					En la clase y categorías respectivas			Al Estado			
9	D. Fernando Marabini Serra	Madrid	8 novbre. 1888	54	18	9	18	9			
10	D. Antonio Naranjo Sividanes	Madrid	26 junio 1892	50	19	3	22	2	15		
11	D. Rafael Villanias Morales	Madrid	16 marzo 1901	42	18	9	13	9			
12	D. Pedro Ortiz Aragónés	Alicante	2 febrero 1897	46	18	9	3	18	9		
13	D. Félix Fernández Flórez	La Coruña.	25 febrero 1897	46	18	1	3	19	3		
14	D. José Rodenas Sáez	Murcia	9 julio 1891	51	21	1	3	23	10		
15	D. Francisco Sánchez de la Higuera.	Almería	27 novbre. 1897	45	17	2	11	20	5		
16	D. Ramón Altamirano Ariza	Córdoba	19 mayo. 1903	39	21	1	1	23	9		
17	D. Leopoldo López Teijeiro	Orense	3 sepbre. 1903	39	21	1	1	23	5		
18	D. José Navas Martínez	Granada	16 novbre. 1887	55	21	1	1	23	5		
19	D. Manuel Méndez Laque	Madrid	2 octubre 1893	49	21	1	1	24	2		
20	D. José Cánovas Arnao	Murcia	27 mayo 1891	51	21	1	1	24	2		
21	D. Carlos Pinar Mulecho	Murcia	14 novbre. 1892	50	21	1	1	23	11		
22	D. Diego Reverte Fructoso	Murcia	8 dicbre. 1898	44	21	1	1	23	11		
23	D. Andrés Torres Montero	Madrid	21 agosto 1899	43	17	10	24	21	11		
24	D. José María Lacárcel Fernández	Alicante	24 abril 1887	55	16	5	22	16	11		
25	D. Antonio Ramonet López	Madrid	20 abril 1900	42	20	11	3	21	4		
26	D. Benito Baldomero Peleteiro Alvarez	Orense	12 enero 1901	42	20	7	13	20	11		
27	D. José Mario Mendieta y Nuñez de Velasco	Madrid	23 marzo 1902	41	20	7	8	20	11		
28	D. Luis Benavente Pérez	Murcia	26 enero 1889	54	22	10	21	25	5		
29	D. Modesto Pérez Piñeiro	Orense	3 junio 1900	42	19	10	16	25	3		
30	D. Bernardo Galiano Ocaña	Ciudad Real	25 abril 1900	42	19	6	29	19	11		
31	D. José Martínez-Orozco Martí	Murcia	16 enero 1905	38	19	5	26	19	11		
32	D. Ramón Gómez Pons	Madrid	22 enero 1900	43	18	9	26	18	9		
33	D. Emilio Acero Gutiérrez	Madrid	29 octubre 1895	47	18	9	9	18	9		
34	D. Manuel Troyano de los Ríos	Madrid	7 novbre. 1903	39	18	9	9	18	9		
1	D. Pedro Sangro y Ros de Ojano	Madrid	29 junio 1878	64					Concedida el 25 octubre 1934.		
<b>Jefes de Negociado de primera clase</b>											
1	D.ª Carmen Márquez Rodríguez	Toledo	1 abril 1876	66	18	9	11	9	18		
2	D.ª Juana Ferrater Sagrario	Madrid	14 novbre. 1889	54	17	1	26	4	1		
3	D.ª Ana María Fonfria Sánchez	Madrid	2 dicbre. 1894	48	18	9	2	3	24		
4	D.ª Concepción Torres Marvá	Madrid	29 novbre. 1876	66	18	9	1	3	18		
5	D.ª Clara García Gómez	Palencia	9 febrero 1899	44	18	9	1	3	18		
6	D.ª Hortensia Suárez-Inclán y Jareño.	Madrid	30 novbre. 1892	50	16	1	7	1	3		
7	D.ª Isidora Peçero González	Valladolid.	10 novbre 1898	44	21	1	1	3	16		
8	D.ª Maximiano Navarro Fayos	Valencia	16 sepbre. 1887	55	18	9	1	3	24		
9	D.ª Maria Luisa López de Arce y Santos	Valladolid.	3 sepbre. 1901	41	18	9	1	3	18		
10	D.ª Teresa Goñi García	Madrid	3 mayo 1899	43	18	9	1	3	18		
11	D. Manuel Oliva Cavia	Madrid	23 abril 1905	37	18	9	1	3	18		







N.º	Nombre	Municipio	Fecha	Edad	Sexo	Estado	Excedente activo
55	D.ª Carmen Gargallo	Madrid	3 novbre.	10	—	—	—
56	D.ª Asunción Moreno Navarro	Madrid	14 mayo 1902	10	—	—	—
57	D. Laudolino León García Arguelles	Oviedo	16 octubre 1906	10	—	—	—
58	D.ª Carmen Vélez Calvo	Valladolid	20 novbre. 1900	10	—	—	—
59	D.ª Angeles Pons Galdon	Madrid	17 junio 1882	10	—	—	—
60	D. Antonio Norés Castro	La Coruña	11 julio 1911	10	—	—	—
61	D. Fernando Martín Hernández	Salamanca	11 febrero 1908	10	—	—	—
62	D. Arturo Viqueira Ramos	La Coruña	8 mayo 1907	10	—	—	—
63	D. Julio Torres Calamita	Toledo	27 sepbre. 1906	10	—	—	—
64	D.ª Josefa María Dolores Mir Mateos	Sevilla	31 mayo 1918	2	4	10	4
65	D.ª Emilia Marroquín de Pedro	Madrid	11 mayo 1901	2	4	10	4
66	D.ª Dolores Linás Aumalle	Barcelona	22 abril 1916	2	4	10	4
67	D.ª Patrocinio González Niño	Madrid	11 octubre 1915	2	4	10	4
68	D.ª Gloria Gómez Serrano	Madrid	24 novbre. 1907	2	4	10	4
69	D.ª Jorge de Lara y Carrillo de Albornoz	Jaén	12 enero 1888	15	9	15	1
70	D. Francisco Muñoz Guarasa	Ciudad Real	9 octubre 1908	8	10	18	8
71	D.ª Octavia Fernández Tarzáguila	Zamora	23 mayo 1914	2	4	10	2
72	D.ª Jovita Iruretagoyena Quevedo	Santander	15 febrero 1917	2	4	10	2
73	D. Miguel Martínez Romero	Lugo	2 julio 1918	2	4	10	2
74	D. Transito Bueno de Diego	Zamora	12 febrero 1904	2	4	10	2
75	D. Jesús Ruiz Marrodán	Logroño	22 dicbre. 1917	2	4	10	2
76	D. Antonio Marcelo Corchado	Cáceres	4 agosto 1912	2	4	10	2
77	D. Juan Alvarez Prida	Oviedo	2 novbre. 1909	2	4	10	2
78	D.ª María Leonor Pérez Cristóbal	Burgos	9 junio 1906	2	7	18	2
79	D.ª Celeda Jiménez García	Oviedo	26 sepbre. 1917	2	2	18	2
80	D. Alberto Rodríguez Torres	Madrid	6 enero 1918	2	2	21	2
81	D. José Martín Ramos	Salamanca	12 octubre 1916	2	2	2	2
EXCEDENTES							
1	D. José Liaguno Pascua	Badajoz	7 mayo 1880	—	—	—	—
2	D. Francisco Fernández de Córdoba y Morales	Granada	26 abril 1885	—	—	—	—
3	D. Eduardo Garre Aguilar	Badajoz	8 octubre 1909	—	—	—	—
Jefes de Negociado de tercera clase							
1	D. Isidro Villota Presilla	Madrid	1 novbre. 1867	18	9	—	—
2	D. José Martínez García	Madrid	4 sepbre. 1908	10	—	15	—
3	D.ª Trinidad Martínez García	Sevilla	30 octubre 1900	2	2	20	2
4	D.ª Asunción Gómez Quinzanos	Segovia	27 abril 1918	2	2	9	2
5	D. Viriato Palomo Alonso	Toledo	14 dicbre. 1914	4	4	23	4
6	D. Florentino Rodríguez Martín	Salamanca	14 marzo 1912	3	10	28	3
7	D. Angel Martínez Osorio	Madrid	12 enero 1919	2	2	14	2
8	D. León Brea Dabouza	La Coruña	28 junio 1902	3	9	16	3
9	D.ª Maria Luisa de Hoyo Torres	Santander	29 julio 1916	2	1	20	2
10	D. Manuel Noya Rubio	Murcia	18 dicbre 1915	2	1	20	2
11	D.ª Pilar Adame Monfort	Toledo	2 mayo 1914	2	1	20	2
12	D. Gervasio Catañá Estirol	Barcelona	8 marzo 1914	1	6	19	1
13	D. Luis Miralles de Imperial y Gámez	Barcelona	27 dicbre. 1913	1	6	19	1
14	D. José Landecheo y Gutiérrez Matu-rana	Madrid	14 abril 1913	1	6	19	1
15	D. Agustín García Costalago	Madrid	5 mayo 1908	1	6	19	1
16	D. Pascual Bigorra García	Valencia	27 sepbre. 1914	1	6	19	1

Concedida el 13  
noviembre 1929

Concedida el 14  
septbre. 1942

Concedida el 8  
febrero 1943.

Excedente de  
capacidad.

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento			Edad — Años
			Día	Mes	Año	
			17	D. Víctor González Echávarri .....	Filipinas .....	7
18	D. Luciano Sánchez Fraile .....	Salamanca .....	18	abril	1902	40
19	D. Aureliano Gómez Gascón .....	Madrid .....	23	julio	1877	65
20	D. <sup>a</sup> Pilar Padrosa Allüe .....	Barcelona .....	11	octubre	1908	34
21	D. Felipe Gómez Zapatero .....	Madrid .....	9	junio	1898	44
22	D. Cayetano Prada Fernández .....	Oviedo .....	1	marzo	1908	35
23	D. Celestino Fernández Abril .....	Oviedo .....	20	enero	1901	42
24	D. José Luera Puente .....	León .....	13	marzo	1904	39
25	D. Guillermo Mayol Puigrós .....	Baleares .....	21	novbre.	1897	45
26	D. Sixto Vicente de Benito Campomar .....	Burgos .....	1	sepbre.	1909	33
27	D. Julio Benito Alfaro .....	Guadalajara .....	29	agosto	1898	44
28	D. José López Lemus .....	Lugo .....	11	mayo	1901	41
29	D. Fernando de Paz del Río .....	León .....	13	febrero	1907	36
30	D. Maurino Hernández y Velázquez .....	Avila .....	13	febrero	1896	47
31	D. Octavio Perelló Lisarde .....	Valencia .....	15	marzo	1909	34
32	D. Jesús Rafael Sauras Barles .....	Huesca .....	12	julio	1903	39
33	D. José Marchena Ortigueira .....	Huelva .....	14	novbre.	1896	46
34	D. Eladio García Hernández .....	Salamanca .....	4	novbre.	1905	37
35	D. Luis Pita Verde .....	Pontevedra .....	28	marzo	1895	47
36	D. Antonio Pérez Martín .....	Badajoz .....	30	agosto	1898	44
37	D. Luis Suárez Suárez .....	Las Palmas .....	13	dicbre.	1895	47
38	D. Juan Caballero Romero .....	Las Palmas .....	15	marzo	1903	40
39	D. Antonio Maldonado Anaya .....	Málaga .....	13	marzo	1900	43
40	D. José Ramón Criado Fontán .....	Pontevedra .....	24	octubre	1898	44
41	D. Francisco Mantecón Molins .....	Pontevedra .....	6	octubre	1901	41
42	D. Carlos Ballester González .....	Toledo .....	18	octubre	1908	34
43	D. Gabriel Zapatero Espada .....	Madrid .....	2	novbre.	1896	46
44	D. José Cegarra Pérez .....	Murcia .....	26	novbre.	1906	36
45	D. Pio Wandosell Manzanares .....	Murcia .....	6	octubre	1903	39
46	D. Francisco Láinez Taramelli .....	Almería .....	19	novbre.	1889	53
47	D. Crescencio Rubio Sáez .....	Ciudad Real .....	13	dicbre.	1902	40
48	D. Luis Queipo de Llano Yagüe .....	Valladolid .....	10	junio	1910	32
49	D. Francisco López Segura .....	Teruel .....	2	abril	1892	50
50	D. José Botella Gómez .....	Alicante .....	8	dicbre.	1906	36
51	D. Antonio García González .....	Segovia .....	1	octubre	1908	34
52	D. Antonio Menéndez Alvarez .....	Madrid .....	6	abril	1892	50
53	D. José María Vila Fábregas .....	Barcelona .....	24	dicbre.	1897	45
54	D. Francisco Clavijo López .....	Castellón .....	29	mayo	1892	50
55	D. Ricardo Elías Arias Franco .....	La Coruña .....	15	sepbre.	1898	44
56	D. Mariano Pérez Mora .....	Granada .....	12	enero	1900	43
57	D. Joaquín González Tudela .....	Sevilla .....	17	abril	1878	64
58	D. Ramón Poch Martí .....	Barcelona .....	12	dicbre.	1904	38
59	D. Arturo Pons Santaló .....	Barcelona .....	20	novbre.	1882	60
60	D. Mariano Solá Rucarols .....	Barcelona .....	19	novbre.	1902	40
61	D. Alfonso Trullás Ubach .....	Barcelona .....	20	febrero	1892	50
62	D. Luis Villaceballos García-Marchante .....	Madrid .....	24	agosto	1902	40
63	D. Serafín Francisco Muria Pradas .....	Teruel .....	29	julio	1893	49
64	D. <sup>a</sup> María Josefina Muñoz y Pérez .....	Madrid .....	22	julio	1904	38
65	D. Antonio de la Fuente Moreno .....	Sevilla .....	2	octubre	1905	37
66	D. Alfonso Roca Micó .....	Tarragona .....	3	marzo	1894	49
67	D. <sup>a</sup> Emilia Tejero de Urcola .....	León .....	10	junio	1912	30
68	D. Enrique Campos Fica .....	Vizcaya .....	16	enero	1903	40
69	D. Antonio Casas Grisolia .....	Granada .....	21	agosto	1878	64
70	D. Julio Alonso Mataix .....	Barcelona .....	24	sepbre.	1900	42
71	D. Antonio Amblés Pipó .....	Francia .....	28	octubre	1900	42
72	D. Enrique Figuerola Castells .....	Barcelona .....	13	julio	1876	66
73	D. Luis Alvarez González .....	Oviedo .....	23	mayo	1904	38
74	D. <sup>a</sup> Carolina Figueras y Rodríguez de Trujillo .....	Barcelona .....	22	febrero	1900	43
75	D. Olegario Martrat Bernardi .....	Barcelona .....	28	mayo	1909	33
76	D. Ricardo Medina Bocos .....	Las Palmas .....	3	novbre.	1904	38
77	D. <sup>a</sup> Julia Seoane González .....	Santander .....	28	sepbre.	1904	38

Antigüedad por mayor tiempo de servicios, en la clase, en el ramo de trabajo			TOTAL DE SERVICIOS						Servicios sin ostentar condición de funcionario			Fecha de ingreso en los Organismos Paritarios		Escalafón		Observaciones
			En la clase y categorías respectivas			Al Estado						29-7.1941				
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
2	7	18	—	3	—	2	7	18	14	10	12	1	octubre	1924	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	11	10	24	18	septbre.	1928	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	10	2	18	24	mayo	1930	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	10	—	10	30	junio	1930	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	9	1	6	6	julio	1931	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	9	—	15	27	julio	1931	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	8	10	6	6	octubre	1931	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	8	4	24	18	abril	1932	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	8	3	13	29	abril	1932	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	7	6	4	8	febrero	1933	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	7	4	1	11	abril	1933	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	7	2	16	26	mayo	1933	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	6	7	27	15	dicbre.	1933	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	6	7	27	15	dicbre.	1933	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	6	6	5	4	marzo	1933	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	6	6	—	12	febrero	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	6	4	26	16	marzo	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	6	4	9	3	abril	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	6	4	3	9	abril	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	6	3	13	28	abril	1933	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	6	3	7	5	mayo	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	6	3	7	5	mayo	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	6	1	28	14	junio	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	6	1	6	6	julio	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	6	1	6	6	julio	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	5	6	12	24	julio	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	5	9	12	30	agosto	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	5	9	8	15	dicbre.	1933	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	5	7	27	21	abril	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	5	6	4	19	marzo	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	5	3	12	1	marzo	1935	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	5	3	9	3	marzo	1935	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	5	2	28	14	marzo	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	4	11	27	1	octubre	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	2	1	29	21	abril	1934	1. <sup>a</sup>	A-B
2	7	18	—	3	—	2	7	18	20	10	25	7	mayo	1919	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	17	7	20	1	mayo	1922	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	15	10	12	1	octubre	1924	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	14	7	17	25	dicbre.	1925	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	14	6	2	10	febrero	1926	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	14	1	10	2	julio	1926	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	12	8	15	27	novbre.	1927	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	12	3	9	27	novbre.	1927	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	12	2	27	20	mayo	1927	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	12	2	5	27	dicbre.	1927	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	12	—	23	20	mayo	1928	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	11	7	14	28	dicbre.	1928	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	11	7	12	1	enero	1929	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	11	4	27	15	marzo	1929	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	11	4	3	2	marzo	1929	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	11	3	9	3	mayo	1929	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	11	—	27	15	julio	1929	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	10	10	7	5	octubre	1929	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	10	9	12	30	octubre	1929	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	10	8	22	19	novbre.	1929	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	10	7	24	26	dicbre.	1928	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	10	1	9	3	julio	1930	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	9	7	19	9	octubre	1930	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	9	5	22	19	febrero	1931	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	9	5	2	1	mayo	1930	2. <sup>a</sup>	C
2	7	18	—	3	—	2	7	18	9	4	13	11	dicbre.	1928	2. <sup>a</sup>	C

Número de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento			Edad
			Día	Mes	Año	—
						Años
78	D. <sup>a</sup> Ermitas Castro Enrici .....	Santander .....	20	novbre.	1909	33
79	D. José Salmerón Salmerón .....	Murcia .....	17	sepbre.	1907	35
80	D. <sup>a</sup> Angeles Rodríguez Valdés y Ferrán .....	Oviedo .....	28	julio	1887	55
81	D. <sup>a</sup> Leonor Gomila Roig .....	Barcelona .....	15	octubre	1905	37
82	D. Ricardo Durán Poater .....	Gerona .....	6	dicbre.	1904	38
83	D. <sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez-Roda Compairat .....	Málaga .....	30	novbre.	1914	28
84	D. José Martínez Caballero .....	Jaén .....	24	febrero	1908	35
85	D. <sup>a</sup> Josefina Sánchez García Pedreño .....	Murcia .....	3	marzo	1911	32
86	D. Manuel García Cabás .....	Málaga .....	27	agosto	1904	38
87	D. José María Romero Sanz .....	Málaga .....	20	marzo	1915	28
88	D. Gregorio Parra Medina .....	Madrid .....	28	mayo	1908	34
89	D. Isidoro Herrero Granada .....	Badajoz .....	1	febrero	1900	43
90	D. José Fominaya Gummá .....	Oviedo .....	20	dicbre.	1896	46
91	D. Alejandro Alvarez Castellanos .....	Murcia .....	10	junio	1887	55
92	D. <sup>a</sup> María Dolores Campos Carranza .....	Huelva .....	10	agosto	1906	36
93	D. Eugenio Ciordia Pérez .....	Navarra .....	12	febrero	1890	53
94	D. Carlos Rey Mora .....	Huelva .....	27	junio	1905	37
95	D. Fernando Carranza Carmona .....	Sevilla .....	26	julio	1896	46
96	D. Antonio García Giné .....	Barcelona .....	5	octubre	1888	54
97	D. José Caballero Pascual .....	Madrid .....	25	novbre.	1908	34
98	D. Victorio Salcedo Buitrago .....	Ciudad Real.....	4	abril	1906	36
99	D. <sup>a</sup> Carmen Elorriaga Aguilar .....	Francia .....	24	mayo	1912	30
100	D. Manuel Medina González .....	Málaga .....	14	octubre	1910	32
101	D. Cayetano Mesa Cabronero .....	Salamanca .....	10	mayo	1893	49
102	D. Francisco Sánchez Díaz .....	Granada .....	23	junio	1886	56
103	D. Francisco Javier Fernández Calleja .....	Madrid .....	10	novbre.	1905	37
<b>EXCEDENTES</b>						
1	D. Evaristo Correa Calderón .....	Lugo .....	11	febrero	1899	44
<b>Oficiales de primera clase</b>						
1	D. Antonio Fernández Bordas .....	Madrid .....	7	febrero	1906	37
2	D. <sup>a</sup> María Teresa Tomás Arrizabalaga .....	Zaragoza .....	28	novbre.	1906	36
3	D. José Roca de Ortega .....	Madrid .....	1	novbre.	1909	33
4	D. Mariano Nieto Coroas .....	Valladolid .....	23	octubre	1911	31
5	D. Eduardo Hurtado Merino .....	León .....	27	sepbre.	1884	58
6	D. Tomás Sanz Sanz .....	Guadalajara .....	18	sepbre.	1915	27
7	D. <sup>a</sup> María de la Concepción Ocabo Hernández .....	Zaragoza .....	16	novbre.	1910	32
8	D. Francisco Cortés Rozada .....	Badajoz .....	9	octubre	1894	48
9	D. Emilio García del Barco .....	Sevilla .....	24	sepbre.	1894	48
10	D. <sup>a</sup> Catalina Fatás García .....	Madrid .....	30	abril	1905	37
11	D. Gustavo Sánchez Márquez .....	Badajoz .....	28	sepbre.	1879	63
12	D. Félix Moreno Llanaza .....	Oviedo .....	17	dicbre.	1900	42
13	D. Antonio Gómez Morales .....	Tenerife .....	22	mayo	1910	32
14	D. Juan María Ribá Juliá .....	Tarragona .....	10	novbre.	1910	32
15	D. Luis Vigatá Font .....	Lérida .....				
16	D. Vicente Gorgonio Agustín .....	Valencia .....	2	dicbre.	1908	34
17	D. Julio Fornés Aznar .....	Zaragoza .....	7	octubre	1904	38
18	D. Julián Heredia Alvarez T. ....	Toledo .....	17	novbre.	1889	53
19	D. Alberto Ruiz Pérez .....	Madrid .....	7	agosto	1909	33
20	D. Antonio Gómez de la Torre Núñez .....	Cádiz .....	14	mavo	1901	41
21	D. Julio Domínguez Callejón .....	Jaén .....	24	julio	1914	28
22	D. Gabino Herrero Llorente .....	Segovia .....	11	octubre	1893	49
23	D. Alfredo Regidor Sánchez .....	Cáceres .....	28	novbre.	1905	37
24	D. Pedro Gallardo Egea .....	Madrid .....				
25	D. Francisco San Millán y Ortuño .....	Madrid .....				
26	D. Antonio M. Vallés Tuset .....	Madrid .....				
27	D. Agustín Gallán Pinar .....	Murcia .....				

Antigüedad por  
mayor tiempo de  
servicios, en la  
categoría, en el ramo  
de trabajo

TOTAL DE SERVICIOS

En la clase  
y categorías  
respectivas

Al Estado

Servicios sin os-  
tentar condición  
de funcionario

Fecha de ingreso  
en los Organismos  
Paritarios

Escalafón  
29-7-1941

Observaciones

Años Meses Días

Años Meses Días

Años Meses Días

Años Meses Días

Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Fecha de ingreso	Escalafón	Observaciones
7	18	—	3	—	2	7	18	8	11	27	14	junio 1931	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	8	3	25	5	enero 1932	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	8	1	—	12	julio 1922	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	8	—	27	15	julio 1932	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	7	3	27	30	novbre. 1932	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	7	2	22	20	mayo 1933	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	7	—	2	10	agosto 1933	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	7	27	15	dicbre. 1933	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	7	3	9	enero 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	6	13	29	enero 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	6	12	1	febrero 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	6	2	10	febrero 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	5	28	14	febrero 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	5	25	17	febrero 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	5	16	26	febrero 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	5	15	27	febrero 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	4	8	4	abril 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	4	5	7	abril 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	4	3	9	abril 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	3	26	16	mayo 1933	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	3	25	17	abril 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	3	17	25	abril 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	3	—	12	mayo 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	2	18	9	mayo 1933	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	1	5	7	marzo 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	1	21	2	7	18	6	1	3	2	octubre 1933	2. <sup>a</sup>	C
7	18	—	3	—	2	7	18	6	—	8	24	abril 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	5	9	27	13	abril 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	5	8	17	20	marzo 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	5	7	12	15	enero 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	5	6	28	7	febrero 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	5	6	11	3	marzo 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	5	5	5	9	febrero 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	5	4	13	29	marzo 1935	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	5	3	12	5	julio 1929	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	5	2	3	29	mayo 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	4	11	20	17	dicbre. 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	4	11	17	25	enero 1933	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	4	5	6	6	marzo 1936	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	4	—	5	23	julio 1935	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	4	—	3	9	febrero 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	3	9	19	19	novbre. 1935	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	3	—	26	16	julio 1933	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	2	6	15	10	enero 1934	2. <sup>a</sup>	C
7	18	1	3	—	2	7	18	—	11	16	6	octubre 1934	2. <sup>a</sup>	C
1	12	1	3	—	1	1	12	7	6	28	15	enero 1933	2. <sup>a</sup>	C
4	—	—	9	3	1	4	—	9	6	10	1	enero 1930	2. <sup>a</sup>	C
7	19	1	3	—	—	7	19	8	11	10	7	dicbre. 1929	3. <sup>a</sup>	A-B
3	29	1	3	—	—	3	29	4	3	—	2	enero 1935	3. <sup>a</sup>	A-B
5	8	1	3	—	—	5	8	2	6	16	14	febrero 1934	3. <sup>a</sup>	A-B
5	12	1	3	—	—	5	12	10	3	28	1	dicbre. 1928	4. <sup>a</sup>	C
5	14	1	3	—	—	5	14	9	6	18	31	dicbre. 1926	4. <sup>a</sup>	C
4	11	1	3	—	—	4	11	9	5	27	3	octubre 1929	4. <sup>a</sup>	C

Concedida 30-1-40.

Excedente activo.

Reingreso de exce-  
dencia legal.

N.º de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento			Edad Años
			Día	Mes	Año	
28	D. Alfonso Zaragoza Cía .....	—	—	—	—	
29	D. Luis Gómez Lengo .....	—	—	—	—	
30	D. Francisco de Juan y Torres .....	Madrid .....	17	junio	1908	34
31	D. Damián Hortelano Satorra .....	—	—	—	—	
32	D.ª Virginia Gallego Bermejo .....	Madrid .....	—	—	—	
33	D. Luis Rodríguez de la Serna .....	—	—	—	—	
34	D. Joaquín Iglesias Rodríguez .....	Pontevedra .....	31	agosto	1906	36
35	D. Tomás Madrigal Rodríguez .....	—	—	—	—	
36	D. Juan Ignacio Martínez Conejero .....	—	—	—	—	
37	D.ª Socorro Alas Suárez .....	—	—	—	—	
38	D. José Hervás Boronat .....	Valencia .....	—	—	—	
39	D. Eusebio Suasi Viñas .....	—	—	—	—	
40	D. Pedro Alonso Muñoz .....	—	—	—	—	
41	D. Olallo Cañizares Megina .....	—	—	—	—	
42	D. Manuel de Delás y de Jaumar... ..	—	—	—	—	
43	D. Vicente Comeche García .....	—	—	—	—	
44	D. Manuel Argandoña Uranga .....	—	—	—	—	
45	D. Juan Sabina Corona .....	—	—	—	—	
46	D. Ramón Martínez Sainz .....	Burgos .....	4	agosto	1909	33

N.º de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Observaciones	N.º de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Observaciones
<b>EXCEDENTES LEGALES</b>					
1	D. Miguel Tijeras de Ramírez .....	Pendiente resolución	9	D. César de Nicolás Martínez Corea	24- 6-41
2	D. Manuel Urosa Revilla .....		10	D. Manuel de Haro Mesa .....	2- 7-31
3	D. Federico López Rodríguez .....		11	D. Francisco Manuel Salagaray Ortiz	8- 7-41
4	D. José Jiménez Carmona .....		12	D. Eduardo Briales Marín .....	14-10-41
5	D. Vicente Otero Valcárcel .....		13	D. Társilo de Remiro Velázquez .....	27-10-41
<b>EXCEDENTES VOLUNTARIOS</b>					
		Concedida en	14	D. Ricardo Ester Pascual .....	11-11-41
1	D. Basilio Hernando Gómez .....	2-11-35	15	D. Emilio Fernández García .....	4- 5-42
2	D. Diego Ortega Jordana .....	19-12-35	16	D. Antonio Gracia Tosaus .....	7- 7-42
3	D. Santiago La Laguna Rayón .....	20- 5-38	17	D. Fernando Jimeno García .....	7- 8-42
4	D. Modesto Ruiz García .....	10- 5-41	18	D. Emilio Zaragoza Guijarro .....	7- 8-42
5	D. Luis Corbalán Alvarez .....	10- 5-41	19	D. Justo de Pedro Mocete .....	7- 8-42
6	D. Juan Gómez Durán .....	21- 5-41	20	D. Agustín Hernández López .....	7- 8-42
7	D. Manuel Iñarra Ruiz .....	26- 5-41	21	D. Luciano Pérez de Acevedo .....	7- 8-42
8	D. Eduardo García Rodríguez .....	2- 6-41	22	D. Juan Manuel Obeso Sampayo .....	7- 8-42
			23	D. Alejandro de Colomina Mato .....	7- 8-42
			24	D. Jaime Morella Ribas .....	21- 8-42
			25	D. Mariano Gosálvez Gadea .....	25- 9-42
			26	D. Tomás Alvarez Buylla .....	28- 9-42
			27	D. Gabriel de la Mata Fernández .....	30- 9-42

Antigüedad por mayor tiempo de servicios, en la clase, en el ramo de trabajo			TOTAL DE SERVICIOS						Servicios sin ostentar condición de funcionario			Fecha de ingreso en los Organismos Paritarios		Escalafón		Observaciones	
			En la clase y categorías respectivas		Al Estado							29-7-1941					
Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
5	29	1	3	—	—	5	29	9	4	24	13	junio	1928	4. <sup>a</sup>	C		
5	14	1	3	—	—	5	14	9	3	—	30	octubre	1927	4. <sup>a</sup>	C		
4	18	1	3	—	—	4	18	8	11	—	30	mayo	1930	4. <sup>a</sup>	C		
4	6	1	3	—	—	4	6	8	7	10	20	junio	1930	4. <sup>a</sup>	C		
5	—	1	3	—	—	5	—	7	5	3	25	octubre	1931	4. <sup>a</sup>	C		
4	20	1	3	—	—	4	20	6	1	1	27	febrero	1933	4. <sup>a</sup>	C		
5	12	1	3	—	—	5	12	5	8	2	26	julio	1933	4. <sup>a</sup>	C		
—	—	1	3	—	—	—	—	5	4	20	14	marzo	1929	4. <sup>a</sup>	C		
3	1	1	3	—	—	3	1	5	1	6	20	febrero	1934	4. <sup>a</sup>	C		
4	19	1	3	—	—	4	19	4	10	26	4	febrero	1934	4. <sup>a</sup>	C		
4	28	1	3	—	—	4	28	3	9	20	10	junio	1935	4. <sup>a</sup>	C		
3	20	—	3	20	—	3	20	—	—	—	—	—	—	—	—		Reingreso del Consejo de Trabajo.
—	—	1	3	—	—	—	—	9	3	13	17	dicbre.	1929	3. <sup>a</sup>	A-B		Reingreso de excedencia legal.
—	—	1	3	—	—	—	—	4	11	9	21	abril	1934	3. <sup>a</sup>	A-B		Reingreso de excedencia legal.
1	—	1	3	—	—	1	—	—	7	10	11	agosto	1935	3. <sup>a</sup>	A-B		
—	14	1	3	—	—	—	14	12	10	24	6	mayo	1926	4. <sup>a</sup>	C		
—	—	1	3	—	—	—	—	7	2	27	9	abril	1929	4. <sup>a</sup>	C		
—	15	1	3	—	—	—	15	1	4	9	10	junio	1935	4. <sup>a</sup>	C		
11	9	—	1	—	—	11	9	6	9	3	24	octubre	1929	2. <sup>a</sup>	C		Reingreso de excedencia voluntaria.

N.º de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Observaciones	N.º de orden en la clase	NOMBRE Y APELLIDOS	Observaciones
28	D. Francisco Garrido Temprado	Concedida en 30-9-42	46	D. Luis Francisco Pancorbo Martínez	23-11-42
29	D. Juan Jiménez Quílez	30-9-42	47	D. Mariano Esteban Sarriá	25-11-42
30	D. Joaquín Romero Marchent	17-10-42	48	D. Manuel de Avila González	28-11-42
31	D. Paulino Peña Sáiz	20-10-42	49	D. Fernando Ginestal y Martínez de Tejada	3-12-42
32	D. Martiniano Rincón Gómez	20-10-42	50	D. Francisco Arenas Guerra	18-12-42
33	D. Manuel Fairén López	20-10-42	51	D. César Cortada Espejo	31-12-42
34	D. Dionisio Eleta González	20-10-42	52	D. Luis Seco de Lucena y Paredes	20-1-43
35	D. Jesús Soteras Sánchez	20-10-42	53	D. Juan Vidiella Simó	24-2-43
36	D. Plutarco Marsá Wancells	20-10-42	54	D. Salvador Ariza Martino	25-2-43
37	D. Carlós Oltra Boronat	26-10-42	55	D. José Sánchez Sánchez	25-2-43
38	D. Diego Mendoza Togores	28-10-42	56	D. Guillermo Tapia Cantón	25-2-43
39	D. Jesús Pérez Loizaga	28-10-42	57	D. Domingo Mariano Fernández Aguilar	25-2-43
40	D. Manuel Miralles Pi	28-10-42	58	D. José María Poblador Álvarez	25-2-43
41	D. Abundio de la Vega del Río	28-10-42	59	D. Antonio Carrasco Cabezuelo	25-2-43
42	D. Emilio Cabanellas de Torres	6-11-42	60	D. José Mas Galiana	25-2-43
43	D. Lorenzo Claudio Píera Mayorga	9-11-42	61	D. Ramón de Montagut Miquel	25-2-43
44	D. Roberto Manuel Pérez Martínez	17-11-42	62	D. José Balero la Alonso	16-3-43
45	D.ª María del Milagro Franco del Cap Blanco	23-11-42			

ORDEN de 10 de mayo de 1943 por la que se califica definitivamente la casa barata número 132 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 14 de la calle del Coronel Blanco (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por doña Mercedes Blanch García.

Ilmo. Sr. Vista la instancia de doña Mercedes Blanch García, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 132 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 14 de la calle del Coronel Blanco (final de Hermosilla), de esta capital;

Resultando que doña Mercedes Blanch García fué declarada beneficiaria de casa barata por acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda fecha 7 de mayo de 1942;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del mencionado Organismo, fecha 26 de abril de 1943;

Resultando que la repetida casa barata fué calificada condicionalmente por Real Orden de 3 de marzo de 1927, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por la solicitante por herencia de su difunto esposo, don Enrique Alvarez de Lara, según escritura de participación de herencia otorgada en Madrid a 23 de febrero de 1943 ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa barata número 132 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, señalada hoy con el número 14 de la calle del Coronel Blanco (final de Hermosilla), de esta capital, solicitada por doña Mercedes Blanch García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 10 de mayo de 1943 por la que se declara desvinculada de doña Balbina Barja Pérez la casa barata número 76 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 13 de la calle de Aralar (Colonia Fuente del Berro), de esta capital, autorizándola para transferir sus derechos de la misma a doña Ana María Lluch Vicente, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Balbina Barja Pérez, de Madrid, solicitando desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa barata número 76 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 13 de la calle de Aralar (Colonia de la Fuente del Berro), de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en la imposibilidad de seguir habitando el referido inmueble por haber fijado definitivamente su residencia en Lugo, a fin de vivir con su familia y atender a su quebrantado estado de salud;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada a la peticionaria por Orden ministerial de fecha 31 de marzo de 1943;

Considerando: Que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por doña Balbina Barja Pérez pueden estimarse atendibles y aconsejan acceder a lo solicitado;

Considerando: Que por la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construidas por dicha Entidad es doña Ana María Lluch Vicente, con domicilio en esta capital;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de doña Balbina Barja Pérez la casa barata número 76 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 13 de la calle de Aralar (Colonia Fuente

del Berro), de esta capital, autorizándola para transferir sus derechos de la misma a doña Ana María Lluch Vicente, de Madrid, siempre que ésta reúna la condición legal de beneficiaria de casa barata y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por el Ministerio de Trabajo, no pudiendo la señora Barja Pérez ser beneficiaria de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 12 de mayo de 1943 por la que se dictan normas para solitud de concesión de la Medalla del Trabajo

Ilmo. Sr.: El Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de abril de 1942, por que se rige la concesión de la Medalla del trabajo, establece como requisito indispensable la emisión de determinados informes de tipo político-social, para acreditar la buena conducta de los presuntos beneficiarios y su adhesión a los postulados y directrices del Glorioso Alzamiento Nacional.

Entre dichos informes preceptivos no figura el de ningún organismo dependiente de este Ministerio, y a fin de aquilatar los méritos imprescindibles en quienes hayan de ser objeto de recompensa, y de recoger antecedentes necesarios acerca de la conducta laboral de los interesados, procede dar intervención, puesto que recientemente han sido restablecidas, a las Delegaciones Provinciales de Trabajo, marcando a la par el trámite que las peticiones han de seguir.

Por las razones que anteceden, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Con la sola excepción de las solicitudes de Medalla del trabajo formuladas por algún Departamento ministerial, en cuyo caso se deducirán directamente ante el de Trabajo, en todos los demás casos habrán de presentarse las peticiones dirigidas al titular de este Departamento, ante la Delegación de Trabajo que tenga jurisdicción en la localidad donde preste sus servicios la persona a quien se trate de condecorar, o donde se halle establecida la empresa para quien se pretenda la Medalla.



Segundo.—Aparte de los informes exigidos por el artículo 12 de la Orden de 25 de abril de 1942, el Delegado provincial de Trabajo, después de oír, si lo considera necesario, a la Inspección de Trabajo o a otros organismos, dará cuenta de la instancia para su asesoramiento a la Junta consultiva de que trata el artículo 7.º de la Ley de Delegaciones de 10 de noviembre de 1942, y elevará al Ministerio el expediente instruido con el informe de la Delegación.

Tercero.—Cuando se trate de peticiones formuladas directamente ante el Ministerio, conforme a la excepción antes establecida, aquél podrá o no requerir el oportuno informe de la correspondiente Delegación de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1943.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

*Circular para que los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local y las Diputaciones y Cabildos Insulares remitan a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio los datos estadísticos municipales y provinciales que se interesan.*

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales ordinarios de 1943; a la de los extraordinarios en vigor en 31 de diciembre de 1942; a la de la Deuda municipal y Situación económica de los Ayuntamientos; referidas al 31 de diciembre de 1942, y a la del Inventario del Patrimonio municipal.

En la realización de los trabajos de presupuestos ordinarios se atenderán

los señores Jefes provinciales a los modelos de estados que actualmente vienen usando, y para los de la Deuda, Situación económica e Inventario, a los modelos que se insertan en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, como asimismo en los de la Deuda, Situación económica e Inventario, los Ayuntamientos serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de derecho; hasta 1.000 habitantes; de 1.001 a 5.000; de 5.001 a 20.000; de 20.001 a 100.000 y de 100.001 y más habitantes. Con estos grupos, que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos.

Para determinar la población de derecho de cada Municipio, se atenderá EXCLUSIVAMENTE a la cifra que arroje el Censo de la Población de España de 1940, formado por la Dirección General de Estadística, prescindiendo en absoluto de los padrones municipales.

Cuando el presupuesto de un Municipio sea prórroga del aprobado para el año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo, consistente en un uno romano encerrado entre paréntesis, en esta forma: (I).

Los datos referentes a presupuestos extraordinarios se ajustarán a las normas trazadas para los ordinarios, sin más variaciones que cambiar el encabezamiento del estado, y no consignar todos los Municipios de la provincia, sino solamente aquellos que tengan presupuestos extraordinarios. Se tendrá cuidada especial en poner al lado del total de cada presupuesto (cantidad primitiva) el resto que quede en 31 de diciembre de 1942.

Respecto a la Situación económica, Deuda e Inventario del Patrimonio, los Ayuntamientos remitirán sin excusa, en el término de UN MES, a las SECCIONES PROVINCIALES DE ADMINISTRACION LOCAL, certificaciones con los datos de la Situación económica, Deuda, así como del Inventario del Patrimonio municipal, en la forma que se detalla en los modelos que se insertan, que sólo difiere de los del año anterior en que la casilla DEUDA se divide en dos: cantidad garantizada por el PATRIMONIO, y la garantizada por otros ingresos del Presupuesto.

Los Jefes de las Secciones provinciales de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y examinarán, comprobarán y confrontarán con la mayor detención los datos, haciendo los reparos pertinentes, sobre todo, en lo concernientes a Deuda e Inventario. Este último

están obligados a rectificarlo anualmente los Ayuntamientos.

La estadística de la Deuda Municipal ha de referirse a la Deuda en circulación en 31 de diciembre de 1942, o sea el resto que quedara en esa fecha del total que se concertó, una vez que haya sido desquitada la cantidad que se haya amortizado hasta el 31 de diciembre citado. Sólo ha de entenderse por Deuda, en este caso, la que provenga de operaciones crediticias, excluyendo, por tanto la llamada «Relación de acreedores», debiendo comprarse este extremo por los señores Jefes.

El plazo de remisión de los trabajos a la SECCIÓN ESPECIAL DE ESTADÍSTICA DEL MINISTERIO vencerá a los tres meses de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los señores Jefes de las Secciones el CUMPLIMIENTO MAS EXACTO de la presente Circular, los que propondrán envío de COMISIONADOS para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado, y para evitar el retraso de devolución de los trabajos que por errores u otras causas se habría de originar, serán comprobados los resúmenes con el mayor esmero y repasadas las operaciones aritméticas, debiendo cuidar de que figuren los datos de todos los Municipios y cada uno en su correspondiente grupo.

Las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares enviarán los datos estadísticos de presupuestos Ordinarios y Extraordinarios, Deuda, Situación económica e Inventario del Patrimonio en FORMA ANALOGA A LOS AYUNTAMIENTOS, en el plazo de dos meses. Únicamente diferirán en los presupuestos ordinarios, que deberán remitirlos por CAPÍTULOS, ARTÍCULOS Y CONCEPTOS.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden circular la debida publicidad, para, en su día, poder exigir responsabilidades que puedan derivarse de su inobservancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1943.—El Director general de Administración Local, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las provincias de régimen común.





**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Dirección General de Archivos y Bibliotecas (Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecarios y Arqueólogos. Registro Central de la Propiedad Intelectual)**

*Continuación a la relación de obras inscritas en el Registro Central correspondientes al segundo trimestre del año 1940.*

70.302.—Colección «Hispania». Contiene: 1, «Pantaleón» (schotis); 2, «Verde» (One step); 3, «Fiel negrito» (danzón); 4, «Frasquito» (vals jota); 5, «Capitote» (pericón), por Pedro Ribalta Viñals.

Ejemplar manuscrito, folio, con seis hojas (20.449).

76.303.—«Antillera» (rumba), «Farandulero» (foxtrot), por Francisco Ferrer Baixauli, con seudónimo «Ligoriète», para «Farandulero».

Barcelona, 1935.—J. Mora. Uno, en cuarto, con dos hojas (20.450).

76.304.—«El sabor del pecado» (novela), por Manuel Bueno Bengoechea.

Barcelona, 1935.—J. Horta y Compañía, S. L. Uno, en 8.º mayor, con 376 páginas, más una hoja (20.451).

76.305.—«¿Seré yo...?» (fox-blues), por Juan Cañellas Marcé y Tomás Sanmartín Ramón.

Barcelona, 1935.—Editorial Boileau. Uno, en 4.º, con 13 hojas (20.452).

76.306.—«Volví muy pronto...» (tango canción), por Juan Cañellas Marcé.

Barcelona, 1935.—Editorial Boileau. Uno, en 4.º, con ocho hojas (20.453).

76.307.—Album «Morén». Contiene: 1, «Star americana»; 2, «Dame, dame»; 3, «Cuando duerme París...!»; 4, «Hawaiana»; 5, «Pelicularias»; 6, «Pura, la manicura», por Pío Pérez Pascual, seudónimo «Kadú».

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con seis hojas (20.454).

76.308.—Album musical «X. Nevada». Contiene: 1, «Marzo» (tango); 2, «Abril» (tango), por José Balcells Planas, seudónimo «X. Nevada».

Ejemplar manuscrito, en 4.º, con cuatro hojas (20.455).

76.309.—«Nota sobre la resolución de las equaciones de tercer grau», por José María Serra Valls.

Barcelona, 1935.—L. Estampa. Uno, 30 por 18 cm. con una hoja, más cubiertas (20.456).

76.310.—Album «Matas», núm. 3. Contiene: 1, «Como tú» (fox); 2, «Habla el corazón» (fox); 3, «No es tan fácil» (fox); 4, «Siempre bonita» (fox); 5, «No puedo mirarte» (vals), por Antonio Matas Mir.

Ejemplar manuscrito en 4.º, con seis hojas (20.457).

76.311.—«El valiente» (vals-jota), por Francisco Llop Gil y Antonio Llop Farré (F. y A. Poll).

Barcelona, 1935.—Mar-Quets. Uno, en 4.º, con tres hojas (20.458).

76.312.—«Erres-Enllà», Comedia dramática, en tres actos, original, por Luis Rossic Sala.

Barcelona, 1935.—Aleu Domingo y Compañía. Uno, en 8.º mayor, con 55 páginas, más cubiertas (20.459).

76.313.—«Dos vales». Contiene: 1, «Regret»; 2, «Chopiniana», por Antonio Torrén Maymir.

Ejemplar manuscrito, folio, con tres hojas (20.460).

76.314.—«¡Murio Gardel!» (tango), por Manuel Muñoz Espinalt, de la música, y Luis Panadés Roduá, de la letra.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con dos hojas (20.461).

76.315.—«Matador» (pasodoble torero), para piano, por Alfonso Giménez López, Francisco Giménez López y María Giménez López.

Ejemplar manuscrito, folio, con cuatro hojas (20.462).

76.316.—«Miss-Miss», revista en dos actos. Original, por Braulio Solsona Ronda, seudónimo «Andrés Hurtado», y José María López Campúa.

Ejemplar escrito a máquina. Uno, en 4.º, con 41 hojas, el primer acto, y 29, el segundo (20.463).

76.317.—«Ocaso» (fox-trot), por Antonio Cullá Mora.

Barcelona, 1935.—J. Mora. Uno, en 4.º, con tres hojas (20.464).

76.318.—«El Octavo Mandamiento». Argumento escrito ex profeso para película. Original por Francisco Gargallo Catalán.

Barcelona, 1935.—Imprenta Comercial. Uno, en 4.º, con dos hojas (20.465).

76.319.—«Alonso». Album núm. 3. Contiene: 1, «Mi pampero» (ranche-

ra); 2, «Ketty» (java); 3, «Réta» (vals); 4, «Olé, tú» (pasodoble); 5, «Gigolette» (fox-trot); 6, «Elena» (fox-trot), por Antonio Alonso Bravo (A. Tony).

Ejemplar manuscrito, 4.º apaisado, con seis hojas (20.466).

76.320.—«Album sensitivo». Contiene: 1, «Recull sensitiu» (danza); 2, «Islas Canarias» (pasodoble); 3, «Me acuesto a las ocho» (danzón); 4, «Canción de las mecas» (couplet); 5, «Los cinco tiempos» (intermedio, con letra), por José María Tarridas Barry, seudónimo «Tabarry» (20.467).

76.321.—«Nocions de solfeig», por José Sancho Marraco.

Barcelona, 1935.—Lit. Casa Caritat. Uno, en 4.º, con siete hojas (20.468).

76.322.—«Ofertorios para órgano». Números 1, 2, 3, 4 y 5, por José Sancho Marraco.

Ejemplar manuscrito, en 4.º apaisado, con cuatro hojas (20.469).

76.323.—«A medio las pñas» (pregón), por Aida Batiste Pérez, de la letra y música.

Ejemplar manuscrito, folio, con dos hojas (20.470).

76.324.—«¡Ella...!» (lamento), por Alberto Hernández Solé.

Ejemplar escrito a máquina, en 4.º, una hoja, más cubiertas (20.471).

76.325.—«Sol español», por Heraclio López Rubio.

Valencia, 1939.—Tipografía Moderna. Uno, en 8.º, con 24 páginas (3.222).

(Continuará.)

**Subsecretaría.—(Sección de Contabilidad y Presupuestos)**

*Anunciando la expedición de los libramientos que se citan.*

Desde el día 8 de los corrientes al de hoy se ha dado salida por esta Sección con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional) a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

- Avila: Museo de Bellas Artes, 429.
- Cáceres: Idem, 429
- La Coruña: Idem, 850.
- Grañaca: Idem, 850.
- Jaén: Idem, 429.
- Málaga: Idem, 2.400.
- Murcia: Idem, 850.
- Palma de Mallorca: Idem 429.
- Salamanca: Idem 429.
- Santa Cruz de la Palma: Idem, 429.
- Sevilla: Idem, 2.400.

**D I A 8**

Indice núm. 188.—Madrid: Inspección General de Museos Arqueológicos, 2.000. Patronato Escolar de los Suburbios, 600.000. Homenajes, 1.150.  
Granada: Academia de Medicina, 2.000.  
Madrid: Jardines Artísticos, 50.000. Sección de exportaciones, 14.000. Adquisiciones para el Museo de Arte Moderno, 12.000. Real Conservatorio de Música y Declamación, 12.500. Escuela de Bellas Artes, 30.000. Museo del Prado, 950.

Valencia: Museo de Bellas Artes, 2.400.  
 Zaragoza: Idem, 450.  
 Zamora: Idem, 429.  
 Badajoz: Idem, 429.  
**Indice núm. 189.**—Córdoba: Becas en la Escuela Superior de Veterinaria, 400.  
 Alicante: Idem en el Instituto, 150 y 450.  
 Albacete: Idem, 150 y 1.275.  
 Cáceres: Idem en Plasencia, 450.  
 Ceuta: Idem en el Colegio de la Milagrosa, 450.  
 Guadalajara: Idem en el Instituto, 500.  
 Palencia: Idem, 150.  
 Santander: Idem, 600.  
 Vitoria: Idem, 300.  
 Zamora: Idem, 600.  
 La Coruña: Idem en la Universidad Literaria de Santiago de Compostela, 400 y 600.

## D I A 1 1

**Indice núm. 190.**—Jaén: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza primaria, 1.740,55.  
 Barcelona: Idem, 3.729,55.  
 Huesca: Idem, 1.243,25.  
 La Coruña: Escuelas Parroquiales de Santa Lucía, 8.000.  
 Madrid: Colegio Nacional de Sordomudos, 6.802,50 y 2.625.  
 Badajoz: Instituto, 8.000.  
 Barcelona: Idem «Menéndez y Pelayo», 15.000.  
 Cádiz: Idem, 3.050.  
 Cartagena: Idem, 2.500, 8.000 y 5.000.  
 La Coruña: Instituto masculino, 10.000.  
 Gijón: Idem, 10.000.  
 Guadalajara: Idem, 2.500.  
 León: Idem, 10.000.  
 Logroño: Idem, 10.000.  
 Madrid: Idem «Beatriz Galindo», 2.750. «Cardenal Cisneros», 5.000 y 10.000. «Cervantes», 20.000. «San Isidro», 5.000, 15.000 y 10.000.  
 Pontevedra: Idem, 5.000, 8.000 y 2.500.  
 Santander: Idem, 5.000.  
 Tarragona: Idem, 5.000 y 2.500.  
 Zaragoza: Instituto «Miguel Servet», 2.750, 15.000 y 3.445,35.  
 Córdoba: Material de Escuelas Nacionales, 155.200.  
 Huelva: Idem, 86.650.  
 Soria: Idem, 135.450.

**Indice núm. 191.**—Almería: Diferencias de sueldo por ascensos a los Maestros del partido judicial de la capital, 583,31 y 1.166,66.  
 Castellón: Idem id., 291,67 y 546,67.  
 Huelva: Idem de Valverde del Camino, 1.006,77 y 583,31.  
 Toledo: Idem de Quintanar de la Orden, 1.006,66.  
 Valencia: Idem de Játiba, 216,66.  
 Barcelona: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 11.250.  
 Huesca: Idem, 3.750.  
 Jaén: Idem, 5.250.  
 Madrid: Inspección General de Museos Arqueológicos, 2.500.

**Indice núm. 192.**—Madrid: Material del Ministerio, 3.015,80.

## D I A 1 2

**Indice núm. 193.**—Madrid: Obras en la Delegación Nacional de Educación de F. E. T. y de las J. O. N. S., 50.297,22.

**Indice núm. 194.**—Zamora: Certificación de obra de construcción de Escuelas en Corrales, 32.853,84.

**Indice núm. 195.**—Valencia: Liquidación de obras de construcción de Escuelas en Godelleta, 300,45.

Oviedo: Liquidación de obras de construcción de Escuelas en Pola de Laviana, 2.968,87.

Castellón: Idem en Rosell, 14.936,06.

**Indice núm. 196.**—Madrid: Viajes de los Arquitectos escolares don Miguel García Monsalve, 617,40, y don Francisco Navarro, 447,40. Idem don Anselmo Arenillas, 92,60.

Salamanca: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.740,55.

Zamora: Idem, 1.491,90.

Madrid: Homenajes, 9.652,93. Biblioteca de la Sociedad Española de Amigos del País, 1.500.

La Coruña: Escuela del Hogar del Instituto femenino, 2.500.

Jerez de la Frontera: Escuela Maternal, 2.000.

Zaragoza: Idem, 4.000.

La Coruña: Escuela Normal de Santiago de Compostela, 2.750.

Salamanca: Material de Escuelas Nacionales, 200.050.

Pontevedra: Idem, 289.200.

**Indice núm. 197.**—Castellón: Diferencias de sueldo por ascenso del Maestro del partido judicial de la capital, 264,81, 500 y 1.000.

Murcia: Becas en la Universidad, 400.

Salamanca: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 5.250.

Zamora: Idem, 4.500.

Madrid: Dietas del Arquitecto don Anselmo Arenillas, 225, y de los Arquitectos escolares don Miguel García Monsalve, 1.035, y don Francisco Navarro, 360.

## D I A 1 3

**Indice núm. 198.**—Cáceres: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 1.491,90.

La Coruña: Instituto femenino, 2.000.

Madrid: Inspección General de Archivos, 2.000.

La Coruña: Curso de extensión universitaria en Santiago de Compostela, 15.000. Colegio Mayor «Generalísimo Franco», en Santiago de Compostela, 100.000.

Murcia: Colegio Mayor «Cardenal Belluga», 100.000.

Madrid: Escuela Fábrica de Cerámica, 4.000.

Almería: Escuela de Artes y Oficios, 9.500.

Madrid: Idem, 17.000.

Sevilla: Escuela de Bellas Artes, 7.500.

Ciudad Real: Escuela de Capataces de Minas de Almadén, 1.250 y 2.500.

Madrid: Escuela de Comercio, 6.250.

Oviedo: Idem, 3.500.

Madrid: Escuela Central de Idiomas, 2.375. Escuela de Ingenieros Industriales, 58.500.

Córdoba: Escuela de Veterinaria, 1.000, 2.500, 1.000, 6.500 y 8.750.

La Coruña: Instituto femenino, 3.050 y dos de 10.000.

León: Instituto femenino, 3.445,35 y 10.000.

La Coruña: Instituto masculino de Santiago de Compostela, 3.445,35 y 10.000.

Granada: Museo Arqueológico, 5.000.

Albacete: Material de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, 106.650.

**Indice núm. 199.**—Avila: Diferencias de sueldo por ascensos a Maestro del partido de Arévalo, 583,33 y 250. Idem de Cebreros, 852,75.

Zaragoza: Idem id. de Borja, 998,01.

Madrid: Escuela de Veterinaria, 10.000.

Cáceres: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 4.500.

Madrid: Inspección General de Archivos, 2.500.

## D I A 1 4

**Indice núm. 200.**—La Coruña: Obras en la iglesia de la Compañía, 10.000. Torre del Reloj de la Catedral,

7.000. Iglesia de Santa María Salomé, 7.000. Colegio Mayor de Fonseca, 7.000, y Palacio Arzobispal, 5.000. Las cinco, en Santiago de Compostela.

Valencia: Escuela de Bellas Artes, 12.500.

**D I A 1 7**

**Indice núm. 201.**—Soria: Dietas y sobredietas de los inspectores de Enseñanza Primaria, 4.500.

Lugo: Idem id., 8.250.

Valencia: Escuela de Cerámica de Manises, 144,50.

**Indice núm. 202.**—Soria: Gastos de locomoción de los inspectores de Enseñanza Primaria, 1.491,90.

Lugo: Idem, 2.735,15.

Madrid: Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, 202.250.

Vizcaya: Material de Escuelas Nacionales, 188.750.

Alicante: Idem id., 180.600.

**Indice núm. 203.**—Córdoba: Atrasos por ejercicios cerrados a favor de la Maestra doña Joaquina García, 100.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de enero, 10, 22 y 28 de febrero, 17, 24 y 31 de marzo, 16 y 29 del pasado abril y 9 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 17 de mayo de 1943.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas)**

*Anunciando concurso de proyectos y ejecución de la captación y conducción del abastecimiento de agua de Alcalá de Henares (Madrid).*

Hasta las trece horas del día quince del próximo mes de julio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

Los proyectos se redactarán por duplicado con arreglo al Pliego de Condiciones Facultativas del Concurso, de fecha 28 de septiembre de 1942, que sustituye al del Proyecto replanteo de 29 de noviembre de 1941, y que se aclara en los siguientes términos:

Las tuberías tendrán capacidad para caudal de sesenta litros por segundo, exigiéndose unión hermética, de la disposición que estime más conveniente el proyectista y haciéndose las pruebas que determina el artículo 37.

El presupuesto del anteproyecto asciende a 5.252.852,84 pesetas.

La fianza provisional, a 5.000 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 del citado mes de julio, a las once horas.

El anteproyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., nú-

mero ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de proyectos y ejecución de la captación y conducción del abastecimiento de agua de Alcalá de Henares (Madrid), se comprometo a tomar a su cargo su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aqui la proposición que, se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso**

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la

cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresas o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de septiembre de 1886.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 6 de mayo de 1943.—El Director general, P. M. Sagasta, 3.317.—A. C.